

**Número 7.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día diecinueve de abril del año dos mil cinco.**

**SEÑORES ASISTENTES**

Presidente

D. Lorenzo Sánchez Alonso

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Peña Izquierdo  
D. Jesús M<sup>a</sup> Corrales Hernández  
D. Juan Antonio Liaño Pazos  
D. Antonio Alcedo González  
D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Corrales Caballero  
D<sup>a</sup> Manuela Forja Ramírez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Delgado Campos

Concejales

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Laynez Bernal  
D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos  
D. José María Fernández Pupo  
D. Manuel Bravo Acuña  
D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos  
D<sup>a</sup> Regla Delgado Laynez  
D. Andrés Varela Rodríguez  
D<sup>a</sup> Virginia M<sup>a</sup> Curtido Fernández  
D. Francisco Segarra Rebollo  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Leonor Varela Rodríguez  
D<sup>a</sup> Laura Almisas Ramos

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y dos minutos del día diecinueve de abril del año dos mil cinco, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión una vez iniciada la misma la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Corrales Caballero y las Concejales D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos, D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos y D<sup>a</sup> Regla Delgado Laynez, y justificándose la ausencia de los Concejales D. Felipe Márquez Mateo y D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico.

El Sr. Alcalde indica que a ver cuando se ponen de acuerdo, porque han cambiado la celebración del Pleno al martes para que pudieran

estar todos y porque era el día de la conmemoración, y D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, aunque suele estar en Rota la mayoría de los martes, lo puedo entender, pero lo de D. Felipe Márquez no lo entiende.

D. Manuel Bravo contesta que todos saben que los martes no está en Rota su compañera D<sup>a</sup> Encarnación Niño, sino los lunes y los viernes, informando asimismo que su compañero, D. Felipe Márquez, se encuentra en un Pleno en Diputación. Aclara asimismo que la celebración del presente en Pleno en martes no es un capricho del Grupo Municipal Socialista, sino una petición de la Federación Española de Municipios y Provincias.

El Sr. Alcalde manifiesta que aparte que D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico suele estar en Rota algunos martes, sobre todo para hacer ruedas de prensa, es verdad que el Equipo de Gobierno no puede estar al páiro permanente de esa reclamación, puesto que la Corporación Municipal no puede llevar los designios del pueblo, conciliando cuando el Partido Socialista tiene alguna posibilidad de asistir a los Plenos, dependiendo de si la Diputación se lo permite, si el Parlamento se lo permite, si no hay un viaje oficial, etc., porque el Equipo de Gobierno está haciendo también un esfuerzo para intentar conciliar esa cuestión, siendo al mismo tiempo de respeto a la Corporación el esfuerzo que hace el Equipo de Gobierno.

Abierta la Sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

(Se incorporan a la Sesión las Concejales D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos y D<sup>a</sup> Regla Delgado Laynez, siendo las doce horas y tres minutos)

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y 4 Y 16 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

(Se incorporan a la Sesión la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Corrales Caballero y las Concejales D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos, siendo las doce horas y cuatro minutos)

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 15 de diciembre del 2004, número 27, y 4 y 16 de marzo del 2005, números 4 y 6 respectivamente, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

- En el acta de la sesión de 16 de marzo de 2005, punto 4º, al inicio de las intervenciones, penúltimo párrafo de la página 6, donde dice "el Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Bravo", debe decir "el Portavoz del Grupo Socialista, D. Manuel Bravo".

#### **PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.**

No se da a conocer ningún comunicado oficial.

#### **PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 16 de febrero al 15 de marzo de 2005, numerados del 1.259 al 2.347, ambos inclusive, respectivamente.

#### **PUNTO 4º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHIA DE CADIZ.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 14 de abril de 2005, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz.

Igualmente, se conoce el texto íntegro de los mencionados Estatutos, que a continuación se transcriben:

**“ESTATUTOS**  
**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHÍA DE CADIZ**

La Bahía de Cádiz geográfica e históricamente, constituye un área supramunicipal con fisonomía e identidad propias estando integrada por diversos núcleos de población asentados desde antiguo en las tierras bañadas por sus aguas, entre los que a lo largo del tiempo se han desarrollado importantes y múltiples interrelaciones, que afectan a sus estructuras económicas, sociales y culturales.

Estas circunstancias han venido desde mucho tiempo atrás favoreciendo el surgimiento de la idea asociativa intermunicipal como marco idóneo para la mejor prestación de los servicios que afectan por igual a los Municipios de este entorno geográfico. Sin embargo, por una u otra razón, esta idea asociativa, a pesar de aceptarse en principio por todos, siempre ha encontrado en la práctica obstáculos de diversa naturaleza, que han impedido el alumbramiento de fórmulas organizativas concretas.

Ahora, los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Puerto Real, Rota y San Fernando, retomando este espíritu asociativo y comunitario, y animados por el mismo, ofrecen una fórmula concreta permitida por el Derecho positivo, cual es la Mancomunidad, que se configura jurídicamente como Asociación de municipios para la realización de fines de su competencia.

Esta fórmula representa una eficaz solución para la prestación en común de determinados servicios, y, sobre todo, pretende ser el embrión y punto de partida de la metrópolis que configura este singular espacio geográfico, que son Cádiz, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Puerto Real, Rota y San Fernando.

No descartándose la posibilidad de proponer al Parlamento Andaluz la creación del Área Metropolitana de la Bahía de Cádiz, cuyo proyecto sería estudiado y consensuado por las fuerzas políticas representadas en la Junta General.

- |       |                                      |
|-------|--------------------------------------|
| I.    | CONSTITUCIÓN                         |
| II.   | OBJETO                               |
| III.  | NATURALEZA JURÍDICA                  |
| IV.   | DOMICILIO                            |
| V.    | DURACIÓN                             |
| VI.   | SEPARACIÓN Y ADHESIONES              |
| VII.  | DISOLUCIÓN                           |
| VIII. | ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN |

IX.	ORGANOS COMPLEMENTARIOS
X.	REGIMEN ECONÓMICO
XI.	DISPOSICIONES ADICIONALES
XII.	DISPOSICIÓN TRANSITORIA
XIII.	DISPOSICIÓN FINAL

## I. CONSTITUCIÓN

**Artículo 1.-** Los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Puerto Real, Rota y San Fernando, constituyen una Mancomunidad conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 31 y siguientes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales. También será de aplicación la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía, de 27 de julio de 1993.

## II. OBJETO

### **Artículo 2.-**

1.- El objeto de la Mancomunidad es la prestación en común de los siguientes servicios municipales:

1. Alcantarillado.
2. Cementerios y servicios funerarios.
3. Elaboración de estudios, propuestas y coordinación en materia de infraestructuras viarias y comunicaciones intermunicipales.
4. Estudios de creación de medios de telecomunicación social.
5. Limpieza viaria.
6. Mantenimiento y limpieza de playas.
7. Promoción y gestión de suelo y viviendas.
8. Promoción turística.
9. Protección del medio ambiente.
10. Recogida y tratamiento de residuos.
11. Servicio de recogida de perros.
12. Transporte público de viajeros.
13. Tratamiento de aguas residuales.
14. Vertederos de escombros.
15. Servicio de Matadero.
- 16.- Prestación de Servicios Sociales.
- 17.- Educación y Cultura.
- 18.- Protección Civil.
- 19.- Informatización y Mecanización Administrativa.
- 20.- Fomento Industrial.
- 21.- Lucha contra el Paro.

2.- La Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y de otras Entidades Locales podrán delegar en la Mancomunidad el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con

ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana. La disposición o el acuerdo de delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, así como el control que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos que ésta transfiera.

En todo caso, la Administración delegante podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de los servicios delegados, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión mancomunada, así como enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por la Junta General de la Mancomunidad.

**Artículo 3.-** La Competencia de la Mancomunidad podrá extenderse a la prestación de otros servicios municipales, cuando así se establezca mediante acuerdo de los Ayuntamientos Plenos de los Municipios mancomunados, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros. Dicho acuerdo deberá ser ratificado por la Junta General de la Mancomunidad.

**Artículo 4.-** Los Ayuntamientos mancomunados podrán participar en la prestación de uno, varios o todos los servicios.

Cuando un Ayuntamiento no participe en todos los servicios, su representación deberá abstenerse de intervenir en los acuerdos de los órganos relativos a materias que no le afecten.

**Artículo 5.-** La Mancomunidad se denominará "Mancomunidad Bahía de Cádiz" y su ámbito territorial será el de los Municipios mancomunados.

### **III. NATURALEZA JURÍDICA**

**Artículo 6.-** La Mancomunidad tiene carácter de Entidad Local y goza de personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, rigiéndose por estos Estatutos y subsidiariamente por la legislación estatal y autonómica sobre las Entidades Locales, en lo que sea de aplicación.

Conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía, de 27 de julio de 1993, la Mancomunidad tendrá las siguientes potestades y prerrogativas:

- a) De autoorganización y de reglamentación de los servicios que gestione.
- b) Tributaria y financiera.
- c) De programación o planificación.
- d) De recuperación de oficio de sus bienes.
- e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.
- f) De ejecución forzosa y sancionadora.
- g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- i) La potestad expropiatoria se ejercerá por el Municipio mancomunado en cuyo término se hallen los bienes que hayan de ser objeto de la expropiación, previo acuerdo del órgano colegiado de gobierno de la Mancomunidad.

#### **IV. DOMICILIO**

**Artículo 7.-** La Mancomunidad tendrá su domicilio y sede social en el edificio que se construya al efecto o donde lo acuerde la Junta General. No obstante, la Junta General, la Junta de Gobierno y las Comisiones de Trabajo podrán celebrar, cuando se estime oportuno, sesiones en cualquiera de los Ayuntamientos-miembros de la Mancomunidad.

#### **V. DURACIÓN**

**Artículo 8.-** La Mancomunidad se constituye con duración indefinida y comenzará sus actividades el mismo día de su constitución.

Para la modificación de estos Estatutos será necesario acuerdo adoptado por la Junta General. Dicho acuerdo deberá ser ratificado por todos y cada uno de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

#### **VI. SEPARACIÓN Y ADHESIONES**

**Artículo 9.-** Cualquiera de los Ayuntamientos Mancomunados podrá separarse de la Mancomunidad, siendo necesario para ello acuerdo adoptado por la mayoría absoluta legal de sus miembros. El Ayuntamiento que se separe de la Mancomunidad, no tendrá derecho al reintegro de las aportaciones económicas que haya efectuado.

Procederá la separación forzosa de alguno de los Municipios que la integran, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones económicas o por la concurrencia de causas que le sean imputables, que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad o de algún servicio mancomunado, a juicio de la Junta General, la cual deberá acordarla por mayoría absoluta, sin perjuicio de la liquidación económica correspondiente.

Para la adhesión de nuevos municipios a la Mancomunidad, será necesario solicitud aprobada por el correspondiente Ayuntamiento con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros y que dicha solicitud sea aprobada por la Junta General.

## VII. DISOLUCIÓN

**Artículo 10.-** Para la disolución de la Mancomunidad será necesario que todos los Ayuntamientos mancomunados así lo acuerden en sesión plenaria con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal. En caso de disolución los Ayuntamientos mancomunados sucederán universalmente a la Mancomunidad en proporción a su respectivas aportaciones.

## VIII. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

**Artículo 11.-**

1.- La Mancomunidad estará regida por la Junta General, la Junta de Gobierno y el Presidente.

Cada órgano tendrá atribuciones propias, asumiendo el Presidente el cargo representativo de la Entidad. Para sustituir al Presidente, en caso de enfermedad, ausencia o vacante, habrá uno o varios Vicepresidentes.

2.- Son órganos de gobierno potestativos de la Mancomunidad, los Órganos Complementarios que se constituyan según se establece en el artº. 19.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, se podrá complementar esta organización a través del correspondiente Reglamento Orgánico propio.

**Artículo 12.-** La Junta General será el órgano superior de gobierno y administración de la Mancomunidad, estando integrada por los Alcaldes de los Ayuntamientos mancomunados y por siete concejales de cada uno de ellos, designados por dichos Ayuntamientos en sesión plenaria, respetando la proporcionalidad existente entre los grupos municipales de concejales.

El mandato de los concejales miembros de la Junta General será de cuatro años, coincidente con el previsto legalmente para el cargo de concejal. Cuando cesen como concejales en sus Ayuntamientos respectivos, cesarán también como miembros de la Junta General de la Mancomunidad. En tal caso, se procederá por el Ayuntamiento respectivo a la sustitución por el tiempo que reste de mandato.

La Junta General será presidida por el Presidente de la Mancomunidad.

A petición de los grupos municipales cualquier Ayuntamiento mancomunado sustituirá a los miembros de la Junta General, por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.

**Artículo 13.-**

1.- La Junta de Gobierno estará integrada de la siguiente forma:

- Presidente de la Mancomunidad, que la presidirá.
- Vicepresidente o Vicepresidentes de la Mancomunidad.
- Alcaldes de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados o Concejales en quienes deleguen.
- Su mandato será de cuatro años, coincidente con el previsto legalmente para el cargo de concejal, pudiendo ser reelegidos.
- Actuará como Secretario el de la Mancomunidad.

2.- Cada cuatro meses, se convocará una sesión extraordinaria a la que asistirán los Alcaldes de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados, para conocer los asuntos y gestiones que afectan a sus municipios respectivos.

3.- No obstante, la Junta de Gobierno se reunirá periódicamente, como se establece en el artº. 18.3.

**Artículo 14.-** Existirán los cargos de Secretario, Vicesecretario, Interventor y Tesorero, que, hasta que la Junta General decida la creación de dichas plazas y su provisión conforme al artº. 99 de la Ley 7/85, habrán de ser desempeñados en concepto de acumulación por funcionarios de habilitación con carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría Superior, en el caso de Secretario y Vicesecretario, y a la Subescala de Intervención-Tesorería de categoría Superior en el caso de Interventor y Tesorero. El nombramiento se efectuará por la Junta General, a propuesta de la Presidencia, debiendo recaer en funcionarios de las indicadas subescalas que presten sus servicios en los Ayuntamientos mancomunados.

Las funciones a desempeñar por estos funcionarios serán las previstas en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

**Artículo 15.-**

1. Corresponde a la Junta General:

- a) El alto gobierno y la alta dirección de la Mancomunidad.
- b) Elegir, de entre sus miembros, al Presidente y Vicepresidente o Vicepresidentes de la Mancomunidad.
- c) Proponer a los Ayuntamientos mancomunados la modificación de estos Estatutos.
- d) Aprobación de Ordenanzas y Reglamentos.
- e) El establecimiento, imposición y regulación de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, con sujeción a lo previsto legal y reglamentariamente.
- f) Aprobación del presupuesto para cada ejercicio económico, su liquidación y cuentas, conforme a lo establecido para los presupuestos ordinarios de los Ayuntamientos.
- g) Fijar las aportaciones que obligatoriamente hayan de efectuar los Ayuntamientos mancomunados, para equilibrar los presupuestos y levantar las cargas.
- h) Aprobación de la forma concreta de gestión de los servicios.
- i) Aprobación del inventario general de bienes y derechos de la Mancomunidad.

j) Aprobación de la plantilla del personal, la fijación del régimen retributivo y la separación del servicio o despido disciplinario del personal.

k) Nombramiento de Secretario, Vicesecretario, Interventor y Tesorero, en los términos del artº. 14 de estos Estatutos.

l) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.

2. La Junta General podrá delegar en la Junta de Gobierno las atribuciones señaladas en los apartados k), y l).

#### **Artículo 16.-**

1. El Presidente y tres Vicepresidentes serán nombrados por la Junta General de entre sus miembros.

2. La duración del cargo del Presidente y de los Vicepresidentes será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

3. Las atribuciones del Presidente de la Mancomunidad serán las siguientes:

a) Dirigir el Gobierno y administración de la Mancomunidad.

b) Representar a la Mancomunidad.

c) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y de la Junta de Gobierno y decidir los empates con voto de calidad.

d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras.

e) Disponer gastos, dentro del presupuesto general, ordenar los pagos y rendir cuentas.

f) Desempeñar la jefatura superior del personal y la potestad disciplinaria.

g) Convocar y presidir las sesiones de las Comisiones y de los órganos complementarios.

h) Ejercitar acciones judiciales y administrativas, en caso de urgencia, dando cuenta a la Junta General en la primera sesión que celebre para su ratificación.

i) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

j) Las demás que expresamente le atribuyen las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asignen a la Mancomunidad y no atribuyan a otros órganos mancomunados.

4. El presidente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Junta de Gobierno o Vicepresidentes, salvo las señaladas en los apartados a), b) y c).

5. Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente por el orden que se establezca en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus competencias, teniendo en estos casos las mismas facultades que el Presidente, mientras dure la sustitución.

6. En el caso de cese por cualquier causa del Presidente, se procederá a nueva elección de acuerdo con estos Estatutos.

#### **Artículo 17.-**

1. Corresponde a la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad en materias de su competencia.

b) Sancionar las faltas por infracción de Ordenanzas y Reglamentos, en los términos previstos en los mismos.

c) Contratar obras y servicios.

d) Otorgar las licencias con arreglo a las Ordenanzas.

e) Aquellas otras que la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma asignen a la Mancomunidad, y no estén atribuidas a su Junta General.

f) Las que le delegue la Junta General.

g) Aprobación de operaciones financieras y de crédito y concesiones de quitas o esperas.

h) Adquisición y enajenación de bienes.

i) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados en Junta General, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

j) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 20 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, un millón de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

k) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 20 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el millón de euros.

2. La Junta de Gobierno podrá delegar el ejercicio de algunas atribuciones en el Presidente o Vicepresidentes, salvo las que ejerza por delegación de la Junta General.

#### **Artículo 18.-**

1. La Junta General se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez al semestre, y con carácter extraordinario cuando la Presidencia la convoque o cuando lo soliciten los miembros de la misma en número no inferior al tercio del número total.

2. El funcionamiento de la Junta General se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo dispuesto en el Capítulo 1º del Título 3º del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

3. La Junta de Gobierno se reunirá, con carácter ordinario al menos una vez cada dos meses, y con carácter extraordinario cuando la convoque el Presidente.

4. El funcionamiento de la Junta de Gobierno se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo previsto en el Capítulo 3º del Título 3º de dicho Reglamento de Organización.

5. Cuando la Junta General, la Junta de Gobierno o las Comisiones de Trabajo, se convoquen para asuntos que no afecten a todos los Ayuntamientos mancomunados, sólo serán convocados los representantes de los Ayuntamientos interesados, estos serán los únicos que se tendrán en cuenta para el cómputo de la asistencia mínima y el quórum de votación, en su caso.

## **IX. ORGANOS COMPLEMENTARIOS**

### **Artículo 19.-**

1.- Existirá una Junta de Gestión compuesta por el Presidente y Vicepresidentes que gestionarán aquellas competencias que le deleguen: La Junta General, la Junta de Gobierno y el Presidente.

2.- La Junta de Gestión se reunirá al menos una vez al mes para que el Presidente y los Vicepresidentes den cuenta de las gestiones realizadas.

3.- La Junta General podrá crear aquellos órganos complementarios que se consideren necesarios. Estarán presididos por la Presidencia o Vicepresidente en quién delegue y desarrollarán exclusivamente funciones de estudio, informe y propuesta. En dichos órganos complementarios podrán participar los representantes de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la Bahía de Cádiz y de Entidades y organizaciones ciudadanas representativas de intereses sectoriales afectados por los asuntos a tratar.

4.- LAS COMISIONES DE TRABAJO.

4.1. Para estudio, informe o consulta de los asuntos y propuestas, la Junta General podrá acordar la creación de "Comisiones de Trabajo" sin perjuicio de las que estime conveniente constituir con carácter especial para preparación y desarrollo de actividades y servicios objeto de la Mancomunidad.

4.2. Las "Comisiones de Trabajo" estarán constituidas por un Presidente y un representante de cada uno de los Ayuntamientos-miembros de la Mancomunidad, nombrado por la Junta de Gobierno Local de cada Ayuntamiento, salvo lo expresado en el artº. 18.5.

4.3. El Presidente de cada "Comisión de Trabajo" será nombrado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, a propuesta de la Presidencia.

4.4. Los dictámenes y resoluciones que emitan las "Comisiones de Trabajo" se adoptarán por el sistema de voto directo.

4.5. El Reglamento Orgánico regulará la organización y funcionamiento de las "Comisiones de Trabajo" y demás órganos complementarios que se consideren necesarios.

## **X. REGIMEN ECONÓMICO**

**Artículo 20.-** La gestión económica de la Mancomunidad tiene por objeto la administración de los bienes, rentas, derechos y acciones que le pertenezcan. Le corresponde las funciones siguientes:

1. La formación, aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos.
2. La administración y aprovechamiento del patrimonio.
3. La recaudación de los recursos autorizados por las Leyes.
4. El reconocimiento, liquidación y pago de obligaciones.
5. La acción ante los Tribunales en defensa de sus derechos e intereses.
6. El ejercicio de derechos, adopción de medidas e implantación y organización de servicios para el cumplimiento de sus funciones económico-administrativas.

**Artículo 21.-**

1. La Hacienda de la Mancomunidad estará constituida por los siguientes recursos:
  - a) Ingresos de Derecho privado.
  - b) Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.
  - c) Tasas o precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
  - d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación o mejoras de servicios de su competencia.
  - e) Los procedentes de operaciones de crédito.
  - f) Multas.
  - g) Las aportaciones de los Municipios mancomunados.
  - h) Aportaciones de la Administración del Estado, de la Junta de Andalucía y Diputación Provincial.

2. Serán aplicables a los recursos relacionados en el número anterior las disposiciones correspondientes a los ingresos municipales, con las adaptaciones derivadas del carácter de ingresos propios de Mancomunidad.

3. En caso de establecimiento de contribuciones especiales, se estará a lo dispuesto en el artº. 132 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

4. El régimen financiero de la Mancomunidad no alterará el propio de los Ayuntamientos mancomunados.

5. Los Ayuntamientos miembros facultan a la Mancomunidad, para que proceda a solicitar de la Comunidad Autónoma que las aportaciones obligatorias que haya de efectuar anualmente cada uno de ellos, aprobadas en los Presupuestos Generales de la Mancomunidad, sean retenidas mensualmente,- es decir en doceavas partes-, de las transferencias que les corresponden por su participación en los tributos del Estado.

**Artículo 22.-** Serán de aplicación a la Mancomunidad las disposiciones legales y reglamentarias por las que se rigen las Entidades Locales en materia de crédito local, ordenación de gastos y pagos, tesorería, presupuestos, intervención de la gestión económica, contabilidad, rendición de cuentas y, en general las relativas a las Haciendas Locales, en cuanto no resulten incompatibles con la peculiar naturaleza y organización de la Mancomunidad.

**Artículo 23.-** El régimen económico, presupuestario y contable reflejará en todo momento la situación en cuanto a la diversa participación de los distintos Municipios en los fines y servicios mancomunados.

## **XI. DISPOSICIONES ADICIONALES**

**1ª** Los concejales que al constituirse la Mancomunidad sean designados miembros de su Junta General, ejercerán esta función solamente hasta la terminación de su mandato de concejal.

**2ª.** La Mancomunidad desde su constitución asume la gestión en común de los servicios de cementerios y otros de carácter funerario, para los Ayuntamientos de Cádiz y Chiclana de la Frontera.

**3º.** Constituida la Mancomunidad, su Junta de Gobierno estudiará y propondrá a los Ayuntamientos mancomunados, el proceso, condiciones y fechas de traspaso y comienzo de la gestión mancomunada de los servicios enumerados en el artículo 2º de estos Estatutos, salvo los de Cementerio y otros de carácter funerario. Dichas propuestas deberán ser aprobadas por los Ayuntamientos respectivos con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

**4º.** Cuando la gestión mancomunada de determinados servicios no afecte a todos los Ayuntamientos, los no afectados podrán adherirse a dicha gestión mancomunada, siendo necesario para ello solicitud aprobada por el Ayuntamiento Pleno respectivo, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, y que la solicitud sea aceptada por la Junta General de la Mancomunidad. El Ayuntamiento solicitante deberá efectuar aportación económica equivalente a las hechas por los Ayuntamientos afectados por la gestión mancomunada.

## **XII. DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Hasta tanto no se cumpla lo previsto en el artículo 7º, la Mancomunidad tendrá su sede provisional en la Casa Consistorial de Cádiz y con carácter transitorio, hasta que se constituyan los servicios administrativos de la Mancomunidad, los expedientes se tramitarán a través de la Secretaría General del Ayuntamiento de Cádiz.

## **XIII. DISPOSICIÓN FINAL**

Estos Estatutos entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación definitiva por los Ayuntamientos Plenos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Puerto Real, Rota y San Fernando.

Si en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de estos Estatutos, alguno de los Ayuntamientos expresados no aprueba los mismos, con el quórum exigido de mayoría absoluta legal, quedará desvinculado de la Mancomunidad que se constituirá con los restantes Ayuntamientos."

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Roteños Unidos y ocho del Grupo Socialista), acuerda aprobar los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, anteriormente transcritos.

### **PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, EN RELACION CON LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN, ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E. 11-A.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 14 de

abril de 2005, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, en relación con los Estatutos y Bases de Actuación, Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización de la U.E. 11-A.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Antonio Peña Izquierdo, del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Que por parte de Inmobiliaria Saheca, S.A., Promociones Castellano, S.A. y Don Juan García Soto, se presentó los Estatutos y Bases de Actuación, Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización de la U.E. 11 A, habiéndose acordado:

a) En fecha 15 de septiembre del año 2004 por el Ayuntamiento Pleno aprobar la iniciativa presentada para el desarrollo urbanístico de la referida unidad por el sistema de compensación y la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación al estar incorporados en la iniciativa presentada más del 50 % de los terrenos afectados.

b) En fecha 1 de febrero del año 2005 por la Junta de Gobierno Local aprobar inicialmente el Estudio de Detalle.

SEGUNDO: Sometido los Estatutos y Bases de Actuación a información pública mediante anuncios en el Tablón de anuncios municipal y B.O.P. de Cádiz de fecha 21 de Octubre de 2004 y notificados a los afectados, se ha presentado alegaciones por D. José Pastoriza Rabanal en nombre y representación de EDESUR, S.L. y de Dª. Manuela González Lucero en nombre y representación de V.P.R. Valparaíso Promociones Roteñas, S.L..

TERCERO: Y sometido el Estudio de Detalle a información pública mediante anuncios en el Tablón de anuncios municipal, B.O.P. de Cádiz de fecha 2 de marzo y Diario de Cádiz de fecha 15 de febrero de 2005 y notificado a los afectados se ha presentado alegaciones por D. José Pastoriza Rabanal, en nombre de Edesur, S.L.

CUARTO: Remitidas las alegaciones a los promotores estas fueron contestadas constando en el expediente las consideraciones realizadas por los mismos. Asimismo fueron informadas por la Técnico de Admón. Gral. de la Oficina Técnica Municipal.

Por todo lo expuesto se propone:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones a los Estatutos y Bases de Actuación presentadas por V.P.R. Valparaíso Promociones Roteñas S.L. y Edesur S.L. a excepción de las alegaciones realizadas por la primera de dichas mercantiles pero solo estimándolas respecto a que se mantenga la calificación de finca litigiosa, asumiendo la representación de la misma en el procedimiento y en la futura Junta de Compensación este Ayuntamiento hasta que se pronuncien los Tribunales Ordinarios sobre la propiedad de la finca, sin perjuicio de mantener informadas puntualmente a las partes en litigio de todos los trámites futuros del procedimiento y que sea notificada la Sociedad Edesur, S.L. como parte interesada en el procedimiento.

Asimismo procede desestimar las alegaciones realizadas por Edesur, S.L. al Estudio de Detalle.

Todo ello en base a las consideraciones efectuadas por los promotores y al informe emitido por la Técnico de Admón. General.

SEGUNDO: Respecto al Estudio de Detalle procede además:

1º.- La aprobación definitiva.

2º.- Proceder a depositar en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Municipal copia del documento antes de proceder a la publicación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

3º.- Publicar el acuerdo adoptado de la presente aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia con referencia a las Ordenanzas que le son de aplicación. El anuncio del acuerdo deberá llevar la indicación de que el documento ha sido depositado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento del Ayuntamiento.

4º.- El presente acuerdo se comunicará a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en el plazo de diez días.

5º.- Facultar al Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

6º.- Dar traslado de lo resuelto a quienes resulten interesados en el expediente con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos.

TERCERO: Respecto a los Estatutos y Bases de Actuación procede:

1º.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación aprobados inicialmente, habiéndose aportado por parte de los promotores aval como garantía económica para el desarrollo de los trabajos según lo previsto en el art. 130 de la LOUA.

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el presente acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- Notificar individualizadamente a los propietarios el acuerdo de aprobación definitiva del presente Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, requiriéndoles para que procedan a su incorporación a la Junta si lo desean notificándole que deberán hacerlo en el plazo de 1 mes desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva, notificándole igualmente los recursos procedentes para la defensa de sus derechos.

Y respecto a la finca registral nº. 7.342 (hoy 35.134) del Registro de la Propiedad nº 3 del Puerto de Santa María dada la titularidad litigiosa procede acordar calificar la titularidad como litigiosa y asumir por parte de este Ayuntamiento la representación.

4º.- Notificar a los promotores de la constitución de la Junta de Compensación que han solicitado la incorporación a la Junta de Compensación en el plazo establecido los siguientes propietarios afectados:

Don Juan Delgado Ruiz y Dª. Regla Vélez Román por escrito de entrada en este Ayuntamiento presentado en fecha 12-11-04.

5º.- Designar como representante del Excmo. Ayuntamiento de Rota en la Junta de Compensación que se constituya al Sr. Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

6º.- Requerir a los interesados, una vez transcurridos los plazos establecidos en el artº. 162 del R.G.U. para que constituyan la Junta de Compensación, mediante escritura pública en la que designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

7º.- Solicitar al Registro de la Propiedad la inscripción de la nota marginal de afectación establecida en el artº. 133 de la LOUA, siendo los gastos de inscripción de la citada nota marginal como gastos de urbanización que deberán ser sufragados por la propiedad del suelo.

8º.- Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo."

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por la Técnico de Administración General, Dª Mª Teresa Villanueva Ruiz-Mateos, de fecha 7 de abril.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Roteños Unidos y ocho del Grupo Socialista), acuerda estimar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo en su integridad.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO, EN RELACION CON SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL TECNIELEC, S.L., INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA PODER ENAJENAR LA NAVE INDUSTRIAL NUMERO 4.13.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 14 de abril de 2005, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Patrimonio, en relación con solicitud de la Sociedad Mercantil Tecnielec, S.L., interesando autorización para poder enajenar la nave industrial num. 4.13.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Patrimonio, D. Juan Antonio Liaño Pazos, del siguiente tenor literal:

I.- Que por la entidad "Técnicos de Mantenimiento e Instalaciones Eléctricas, S.L.L.", provista con C.I.F. número B-11.420.668 y con domicilio en la calle Aviador Durán, 10, bajo, se solicita tanto autorización para poder enajenar nave industrial número 4.13 (Finca registral 29.038, tomo 1.481; Libro 619, folio 115) y que actualmente se encuentra marcada con el número 6 de la calle Albañiles, como cancelación de la cláusula resolutoria que, a favor de este Ayuntamiento, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de El Puerto de Santa María.

II.- Que la referida finca fue adjudicada definitivamente a favor de dicha entidad por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 1.999, operación ésta que fue formalizada mediante escritura pública de adjudicación otorgada ante el notario de Rota, D. Ángel Delgado Fernández-Heredia, el 26 de octubre de 2001, al número 1.032 de su protocolo.

III.- Que en el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la enajenación de esta finca y que forma parte integrante del referido documento público, se establece, entre otras condiciones, las siguientes:

(...) "Sexta.- Obligaciones.- El comprador contrae las siguientes obligaciones:

6.1.- No transferir la propiedad de la nave adquirida sin la previa autorización municipal. Dicha autorización podrá obtenerse mediante petición motivada una vez transcurrido cinco años desde el acuerdo de adjudicación definitiva. (...).

(...) 6.4.- El comprador deberá explotar de forma personal la nave adjudicada en un plazo máximo de un año desde su adjudicación, no pudiendo ceder el uso de la misma sin la autorización expresa del Ayuntamiento durante un período mínimo de 3 años.

6.5.- El comprador no podrá establecer cargas o gravámenes sobre la finca distinta a las correspondientes al préstamo hipotecario subrogado y que financia la adquisición y construcción de las naves durante un plazo mínimo de 5 años. (...).

SÉPTIMA.- CLAUSULA RESOLUTORIA.- El incumplimiento de las obligaciones determinadas en las estipulaciones 6.1, 6.4 y 6.5 del presente Pliego, tendrá el carácter de condición resolutoria expresa, facultando al Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, a través del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, exigir el cumplimiento de la obligación referida, o la resolución de pleno derecho de la adjudicación realizada. En este segundo caso, es decir, la resolución de la adjudicación, el Excmo. Ayuntamiento de Rota, devolverá al adjudicatario, el 75% del precio de la adjudicación, conservando en su poder y haciendo suyo el

25% restante, en concepto de penalidad e indemnización por la aludida resolución expresa, habrá de darse audiencia al adjudicatario, a fin de que exponga las alegaciones que tenga por conveniente."

IV.- Que habiendo transcurrido más de cinco años desde la fecha de su adjudicación definitiva en fecha 9 de septiembre de 1.999, y dado que la entidad interesada, según Certificación de Tesorería de fecha 23 de marzo del presente año, no mantiene deuda alguna con este Ayuntamiento en período ejecutivo, procede conceder a la Sociedad Mercantil "Técnicos de Mantenimiento e Instalaciones Eléctricas, S.L.L.", la oportuna autorización municipal para poder enajenar la nave anteriormente descrita así como la cancelación de las cargas impuestas por este Ayuntamiento y que figuran inscritas actualmente en el Registro de la Propiedad.

V.- Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente, y/o al Delegado de Patrimonio que suscribe, para la firma de cuantos documentos tanto públicos como privados sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo."

Del mismo modo, se conoce informe emitido por la Técnico del Negociado de Patrimonio, de fecha 4 de abril, que dice así:

"A.- Que por la entidad "Técnicos de Mantenimiento e Instalaciones Eléctricas, S.L.L., provista con C.I.F., número B-11.420.668 y con domicilio en la calle Aviador Durán, 10, bajo, se solicita tanto autorización para poder enajenar nave industrial número 4.13 (Finca Registral 29.038, Tomo 1.481; libro 619, folio 115) y que actualmente se encuentra marcada con el número 6 de la calle Albañiles, como cancelación de la cláusula resolutoria que, a favor de este Ayuntamiento, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de El Puerto de Santa María.

B.- Que la referida finca fue adjudicada definitivamente a favor de dicha entidad por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 1999, operación ésta que fue formalizada mediante escritura pública de adjudicación, otorgada ante el notario de Rota, D. Ángel Delgado Fernández-Heredia, el 26 de octubre de 2001, al número 1.032 de su protocolo.

C.- Que en el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la enajenación de esta finca y que forma parte integrante del referido documento público, se establece, entre otras condiciones, las siguientes:

(...) "Sexta.- Obligaciones.- El comprador contrae las siguientes obligaciones:

6.1.- No transferir la propiedad de la nave adquirida sin la previa autorización municipal. Dicha autorización podrá obtenerse mediante petición

motivada una vez transcurrido cinco años desde el acuerdo de adjudicación definitiva. (...).

(...) 6.4.- El comprador deberá explotar de forma personal la nave adjudicada en un plazo máximo de un año desde su adjudicación, no pudiendo ceder el uso de la misma sin la autorización expresa del Ayuntamiento durante un período mínimo de 3 años.

6.5.- El comprador no podrá establecer cargas o gravámenes sobre la finca distinta a las correspondientes al préstamo hipotecario subrogado y que financia la adquisición y construcción de las naves durante un plazo mínimo de 5 años (...).

Séptima.- Cláusula Resolutoria.- El incumplimiento de las obligaciones determinadas en las estipulaciones 6.1, 6.4 y 6.5 del presente Pliego, tendrá el carácter de condición resolutoria expresa, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Rota, a través del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, exigir el cumplimiento de la obligación referida, o la resolución de pleno derecho de la adjudicación realizada. En este segundo caso, es decir, la resolución de la adjudicación, el Excmo. Ayuntamiento de Rota, devolverá al adjudicatario, el 75% del precio de la adjudicación, conservando en su poder y haciendo suyo el 25% restante, en concepto de penalidad e indemnización por la aludida resolución expresa, habrá de darse audiencia al adjudicatario, a fin de que exponga las alegaciones que tenga por conveniente."

D.- Que habiendo transcurrido más de cinco años desde la fecha de su adjudicación definitiva en fecha 9 de septiembre de 1.999, y dado que la entidad interesada, según Certificación de Tesorería de fecha 23 de marzo del presente año, no mantiene deuda alguna con este Ayuntamiento en período ejecutivo, procede conceder a la Sociedad Mercantil "Técnicos de mantenimiento e instalaciones Eléctricas, S.L.L." la oportuna autorización municipal para poder enajenar la nave anteriormente descrita así como la cancelación de la cargas impuestas por este Ayuntamiento y que figuran inscrita actualmente en el Registro de la Propiedad."

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Roteños Unidos y ocho del Grupo Socialista), acuerda estimar la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Patrimonio y, en consecuencia:

PRIMERO:- Conceder a la Sociedad Mercantil "Técnicos de Mantenimiento e Instalaciones Eléctricas, S.L.L.", la autorización municipal para poder enajenar la nave industrial núm. 4.13, sita en la c/ Albañiles núm. 6, así como la cancelación de las cargas impuestas por el Ayuntamiento y que figuran inscritas actualmente en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, para la firma de cuantos documentos tanto públicos como privados sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA RATIFICAR LA CARTA DE VITORIA, APROBADA POR LA COMISIÓN EJECUTIVA Y EL CONSEJO FEDERAL DE LA FEMP.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 14 de abril de 2005, al punto 4º y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Grupo Municipal Socialista, para ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de las FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

A continuación, se conoce el texto íntegro de la propuesta presentada, que a continuación se transcribe:

“La conmemoración, en Vitoria, del 25 Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos ha puesto de manifiesto el extraordinario papel que los Gobiernos Locales han representado en el desarrollo social, económico y cultural que ha disfrutado España en este período de convivencia democrática.

La mirada a este pasado, vivido como propio y del que han sido protagonistas miles de personas que contribuyeron a escribir la historia del municipalismo español, se convierte hoy en un activo de futuro y una potente palanca para generar nuevos impulsos de bienestar ciudadano.

Los Gobiernos Locales somos Estado, formamos parte de la estructura territorial del Estado, somos instituciones políticas constituidas a través de la decisión democrática de los ciudadanos, con nuestros propios órganos de gobierno, de gestión, de control y fiscalización de la acción de gobierno, nuestra capacidad reglamentaria e incluso nuestra capacidad jurisdiccional.

A lo largo de estos 25 años las Corporaciones Locales hemos asumido, con responsabilidad, funciones y competencias que han dado respuesta en todo momento a las demandas de nuestros vecinos, que ven en los Entes Locales la primera línea del Estado.

Durante este período, hemos incorporado progresivamente la prestación de servicios a la ciudadanía, con el consiguiente gasto de recursos propios derivado del ejercicio de competencias de sustitución, en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social. El ejercicio continuado de estas “competencias impropias”, ha ido acumulando una deuda a lo largo de este

tiempo que constituye la primera de nuestras reivindicaciones, fruto del ejercicio reiterado de las competencias de sustitución de otras Administraciones Públicas.

Nuestras propuestas nacen de la unanimidad, fruto del consenso, y de que nuestras carencias, necesidades y problemas son los mismos. De esta reflexión surge el documento que conocemos con el nombre de "Carta de Vitoria".

El Decálogo del Municipalismo del Siglo XXI que recoge la Carta de Vitoria constituye la declaración de los poderes locales que marca el horizonte de los próximos años en turno a las actuaciones preferentes de: garantizar la solvencia económica y financiera, delimitar el listado competencias locales en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía, la consolidación de la representación institucional y política de los Gobiernos Locales en el Senado.

Es la hora de realizar con el apoyo y el consenso de todas las instituciones del Estado una apuesta decidida para dar la respuesta que el municipalismo español viene demandando, para ello es preciso impulsar la adopción de las siguientes medidas:

Decálogo del Municipalismo del Siglo XXI

a) Garantizar la representación de los poderes locales en el Senado.

El artículo 137 de la Constitución organiza territorialmente al Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Para que el Senado pueda desarrollar la identidad de Cámara territorial que le confiere el artículo 69 de la Constitución, su composición debe ser fiel reflejo de esa estructura, integrando tanto la representación de las Comunidades Autónomas como la de los Gobiernos Locales, tal como se hizo al fijar la representación del Reino de España en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.

b) Un nuevo Estatuto del Gobierno Local.

El reconocimiento constitucional de los municipios, de las provincias e islas como nivel de gobierno territorial autónomo requiere para su efectividad, el establecimiento de un ámbito competencial propio, que les permita gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus vecinos, así como un sistema de financiación que les garantice recursos suficientes para su adecuado ejercicio. España debe aplicar los principios de autonomía local suscritos en los tratados internacionales representados por nuestro País, tal como la Carta Europea de Autonomía Local.

c) Un Gobierno Local solvente.

El principio constitucional de suficiencia financiera garantiza a los Gobiernos Locales los medios necesarios para desarrollar aquellas funciones que se les atribuyan, dotándolos de recursos que permitan asegurar que las competencias asumidas, sean cual sea el origen de las mismas, van a ejercitarse a plena satisfacción de los vecinos y además con un importante ahorro de medios por el interés y proximidad en la gestión.

La reforma que se aborde, debe contemplar una conexión entre competencias y medios adecuados para ejercitarlas, diseñando una nueva financiación local con medios propios y transferencias incondicionadas del Estado y Comunidades Autónomas, en función de las competencias que desarrollen y estableciendo los mecanismos de nivelación necesarios para garantizar la equidad.

Los Poderes Locales deberán ser compensados por la deuda histórica acumulada a lo largo de estos años a causa de la prestación de

servicios por parte de los Ayuntamientos, sustituyendo la no presencia de los otros poderes del Estado.

d) Un Gobierno Local de proximidad.

En los términos de la Carta Europea de Autonomía Local, y los Gobiernos Locales tendrán el derecho y la capacidad efectiva de ordenar y gestionar, en ese espacio propio del que hablamos, una parte importante de los asuntos públicos, aplicando como norma general el llamado principio de subsidiariedad.

La garantía de prestación de los servicios públicos de calidad en todo el territorio será articulada mediante entes locales intermedios (Diputaciones, Mancomunidades, Comarcas ...) que permitirán que todas aquellas competencias o servicios, que interesen a la Comunidad vecinal, sean prestados por institucionales locales de ámbito municipal o supramunicipal.

e) Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales.

Las relaciones de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas requieren el buen funcionamiento de una organización pública fuertemente descentralizada. El incremento de la Cooperación Local con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas requiere la consolidación de mecanismo y fórmulas de cooperación conjunta entre Estado, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, aplicando el principio de subsidiariedad como forma de distribución de funciones y competencias entre las tres Administraciones.

f) Un nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales.

El reconocimiento para la capacidad normativa del Estado de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales debe ir acompañado de la consolidación del principio de autonomía local que conlleva el valor de ordenanzas y reglamentos que aprueban los gobiernos locales junto con el desarrollo organizativo como auténticas instituciones de gobierno.

g) Un Estatuto de los cargos electos locales.

Casi veinte años después de la aprobación de la Ley de Bases del Régimen Local, la experiencia acumulada durante este tiempo aconseja proceder a una auténtica revisión del Estatuto de los cargos electos locales que garantice el pleno desarrollo de sus funciones como legítimos representantes democráticos del pueblo soberano. Así como otorgarle los mismos derechos sociales que a cualquier ciudadano cuando deje de ocupar el cargo público para el que fue elegido.

h) Modernizar la función pública local.

Impulsar una política de recursos humanos integrada que permita a todos los empleados públicos locales desarrollar plenamente sus actitudes, con

el fin de conseguir que la función pública se adapte a las exigencias improrrogables de la creciente sociedad de la información y nuevas tecnologías en aras a lograr una mejor prestación de servicios frente al ciudadano.

i) La institucionalización de la FEMP.

Es el paso necesario para lograr el reconocimiento efectivo del papel desarrollado por los Gobiernos Locales en los últimos veinticinco años y para restablecer el equilibrio de representación que requiere el mandato constitucional de configuración territorial de nuestro Estado de Derecho. A través de la FEMP, los Poderes Locales Españoles estarán representados en todos los Consejos y Conferencias Sectoriales del Estado, donde se debatan y decidan las políticas territoriales.

El Presidente de la FEMP será miembro nato de la Conferencia de Presidentes.

j) Los Poderes Locales son a la vez Órganos de Gestión e Instituciones Públicas.

Son parte integrante del Estado y conforman uno de los tres niveles de su Estructura Administrativa, gozando de plena autonomía en las funciones que les son propias y no siendo en ningún caso Instituciones de ámbito Autonómico.

Por todo lo expuesto, propone al Pleno de la Corporación lo siguiente:

Primero: Ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

Segundo: Remitir este Acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente/a de la Comunidad Autónoma de Andalucía."

Inicia el debate el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Bravo Acuña, con el fin de hacer una presentación de su moción, recordando que, por petición expresa de la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha presentado por el Grupo Municipal Socialista la moción de adhesión de los Ayuntamientos a la Carta de Vitoria, habiéndose solicitado asimismo a los distintos Ayuntamientos de España la celebración del presente Pleno en el día de hoy y a las 12 de la mañana, no de una forma caprichosa, sino porque hoy, 19 de abril, se han cumplido los 26 años de la constitución de los primeros Ayuntamientos democráticos.

Informa que la Moción, que fue aprobada por unanimidad por la Comisión Ejecutiva de la FEMP el pasado 29 de marzo, plantea la adhesión a la Carta de Vitoria, que es el documento que también fue aprobado en el mes de noviembre en la capital vasca, y que recoge el decálogo de las reivindicaciones municipales por la que se pretende satisfacer más y mejor las necesidades de los vecinos para construir una sociedad más justa, más próspera, más solidaria y más democrática, refiriendo además que, una vez que sean aprobados los presentes acuerdos por los distintos Ayuntamientos, se remitirán al Presidente del Gobierno y a la Comunidad Autónoma a la que pertenezca cada municipio, que en el caso del Ayuntamiento de Rota será al Presidente de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, expone el Sr. Bravo que la Carta de Vitoria contiene un conjunto de reivindicaciones que constituye, en palabras del Presidente de la

FEMP, la asignatura pendiente de la transición, ya que los Ayuntamientos han sido y siguen siendo los grandes olvidados, planteándose en la carta de Vitoria diversas cuestiones, como son un nuevo concepto de ciudad, los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas para que las ciudades sean de todos, con todos y para todos, los derechos y deberes de las ciudades, para que éstas sean más prósperas, productivas, sostenibles, saludable, seguras, transitables y accesibles para todos, tratando, en resumen, de dar un nuevo impulso a los gobiernos locales para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos y ciudadanas, destacando que por primera vez se ha reconocido el concepto de deuda histórica, así como se ha reconocido por parte del Gobierno que los Ayuntamientos prestan, desde hace muchísimos años, toda una serie de competencias que no les corresponde y que se derivan en una situación financiera muy complicada, constituyendo quizás la situación financiera, uno de los pilares básicos que se han de poner sobre la mesa de negociación.

Destaca también el Sr. Bravo que se ha constituido una Comisión bilateral, constituida por la FEMP y el propio Gobierno, para debatir un nuevo sistema de financiación local y la creación, dentro de la Comisión Sectorial de Asuntos Locales, de una Comisión a tres bandas, Gobierno, Autonomía y poderes locales, que deberán de contribuir a definir cuales son las competencias de cada uno de esos poderes y por tanto lo que cada uno tiene que hacer y cuanto le corresponde a cada uno del gasto público y, por supuesto, de su financiación, pudiendo encontrarse en algunos casos con duplicidad de funciones, carencia de respuesta de los poderes públicos a las demandas de los ciudadanos, porque no saben quien tiene que hacerlo, dándose el caso de que existe en algunos supuestos la invasión de competencias.

Hace referencia asimismo a la necesidad de recordar también que la Federación Española de Municipios y Provincias ha aprobado una propuesta para pedir que en la reforma de los Estatutos de Autonomía, que se pretenden modificar con el consenso mayoritario de las fuerzas políticas, se incluya la enumeración de las competencias locales, con el fin de evitar la invasión de competencias de las Administraciones Públicas, como ocurre con relativa frecuencia.

Para terminar su primera intervención, el Sr. Bravo pasa a dar lectura al decálogo del municipalismo del siglo XXI que pretenden aprobar en el presente Pleno con el voto unánime de los partidos políticos que integran la Corporación Municipal:

- 1º.- Garantizar la representación de los poderes locales en el Senado.
- 2.- Un nuevo Estatuto para el Gobierno Local.
- 3º.- Un Gobierno Local solvente.
- 4º.- Un Gobierno Local de proximidad.
- 5º.- Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales.
- 6º.- Un nuevo régimen de organización para los gobiernos locales.
- 7º.- Un estatuto de los pactos locales.
- 8º.- Modernizar la función pública local.
- 9º.- La institucionalización de la Federación Española de Municipios y Provincias.
- 10º.- Los poderes locales, que son a la vez órganos de gestión e instituciones públicas.

Continúa diciendo que de todos es conocido el contenido de la carta de Vitoria y el Decálogo, pidiendo que, aparte del debate político que puedan tener, todos muestren su adhesión a la Carta de Vitoria y aprueben la moción que será enviada tanto al Presidente del Gobierno como al Presidente de la Junta de Andalucía.

A continuación, toma la palabra el Teniente de Alcalde, D. Antonio Alcedo, en calidad de portavoz del Grupo Roteños Unidos, diciendo que dado que la Carta que se presenta a aprobación se circunscribe a un espacio, ya al propio Alcalde les indicó al Gobierno, así como que por parte de Roteños Unidos se abordara el trabajo de la carta de Vitoria, donde Rota ha celebrado con verdadera intensidad los 25 años de Ayuntamientos democráticos.

Asimismo, expone el Sr. Alcedo que a un partido como RRUU, un partido municipalista y localista, con más de 20 años de historia, el que se aborde un asunto de tal calado y profundidad les llena verdaderamente de satisfacción y al mismo tiempo les interroga a todos sobre qué ha pasado en los últimos 25 años, quedando en la memoria aquella actuación decidida de aquel Gobierno de la Unión de Centros Democráticos, siendo una de sus primeras actuaciones el saneamiento de las arcas municipales de aquellos Ayuntamientos, preguntándose hoy todo el mundo el volumen de la deuda que soportan los Ayuntamientos y los motivos, que en unos casos se debe a que los regidores locales no son buenos gestores y en otro número importante de casos porque a los Ayuntamientos, a lo largo de los últimos 25 años, se les ha estado dotando de cargas, de responsabilidades, sin prever la asignación económica que precisaban para poder llevar a cabo esas competencias que le llegaban, teniendo ahora la oportunidad de dirigirse a todos los conciudadanos, a los vecinos de Rota, y explicarles algunos ejemplos prácticos, porque aunque podían dirigir el debate en una dirección un poco idílica, sobre el modelo de gestión de los Ayuntamientos, pero la realidad no es esa, sino que se descentralizó el Estado de Madrid a Sevilla, pero de Sevilla, que es donde está la sede del gobierno autonómico de los municipios, no se ha intervenido para nada en los últimos 25 años, pidiendo le permitan que por parte de Roteños Unidos entiendan las cosas de un modo un poco especial, porque antes que las leyes está la voluntad y no han percibido voluntad por el Grupo Socialista a lo largo de los últimos 25 años que les hiciera creer de verdad en ese municipalismo o en ese localismo, pasando a poner algunos ejemplos prácticos, concretamente que el Ayuntamiento de Rota, tuvo unos gastos en servicios

sociales en el año 2004, de 1.400.000 euros, y la Consejería de Asuntos Sociales, que es una de las más generosas que tiene la Junta de Andalucía, a la hora de colaborar, por ejemplo, con los Ayuntamientos, aportó 253.661 Euros, en el año 2004, estando clarísimo el escalón y la diferencia económica con la que se encuentran a la hora de aportar y hacer frente a esos servicios.

Continúa diciendo el Sr. Alcedo que en Protección Civil, en el año 2004, la Corporación afrontó 208.000 Euros, para mantener los servicios de protección civil y sin embargo la Consejería de Gobernación para los mismos servicios 19.000 Euros; en consumo general, los gastos fueron 50.000 Euros, y la ayuda recibida de la Consejería de Gobernación, 6.984 Euros; en materia de Cultura o Deportes, donde se han recibido importantes subvenciones, 1.000.000 de euros por ejemplo, para el cine Atlántico, o las ayudas para la futura piscina, donde el Partido Socialista está haciendo unos anuncios que dicen que lo están financiando con el dinero de todos los andaluces a través de la Declaración de la Renta, de los impuestos directos o indirectos, porque al final el dinero es de todos, no es de ningún partido, se pregunta el Sr. Alcedo cuánto cuesta mantener ese teatro el día que se inaugure y esa piscina el día que se inaugure, los colegios, el arte, todo lo cual se demuestra andando.

Por otro lado, hace alusión el Portavoz de Roteños Unidos a que por parte del Ayuntamiento de Rota se asumió el gasto de la construcción del Instituto Castillo de Luna, sin embargo y a pesar de haber ganado ante los Tribunales el pago de 214.000 Euros, por dos veces, la Consejería de Educación no quiere pagar, al igual que ocurre con la Administración Central, con la que existen dos asuntos importantes, el IBI, que a pesar que se ha ganado dos veces en el Supremo y a pesar de la Sentencia dictada por lo Juzgado de lo Contencioso de Cádiz, se niegan a pagar, dándole igual que sea el Partido Popular que sea el Partido Socialista, puesto que lo cierto es que se niegan a pagar, como también está ocurriendo ahora con las licencias de las obras que se están desarrollando en la Base Naval.

Continúa diciendo que Rota tiene una experiencia larga en esos temas, haciendo referencia al borrador del futuro libro del 25 Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos, entendiéndolo conveniente que aprendan todos los partidos de la historia, los grandes partidos, Partido Popular y Partido Socialista, desde Almunia a Felipe González y a Aznar, puesto que todos han dicho que van a resolver esa injusticia que se comete con el pueblo de Rota, como comentara el Alcalde en el día de ayer en rueda de prensa, haciendo referencia asimismo que en la legislatura anterior, el Alcalde de entonces,

Domingo Sánchez Rizo, manifestó, en un acuerdo de toda la Corporación, exigir al Gobierno de la Nación, entonces del Partido Popular, que en la Base Naval no se podía hacer ninguna actuación sin previamente ser consultados el pueblo de Rota, a través de sus organismos y de su institución, el Ayuntamiento, sin embargo, ha podido experimentar, hace menos de dos meses, como el Consejo de Ministros vuelve otra vez a tomar decisiones trascendentes para el desarrollo económico y social de Rota, aunque probablemente ellos tendrán otra información a través de la Diputada, que es de todos los vecinos de Cádiz, no solamente del Partido Socialista, sin embargo quizás dio o favoreció la información al Grupo Socialista, y ellos se enterará por el Boletín Oficial del Estado, reiterando que se trata por tanto también de una reivindicación del Partido Socialista, de hace menos de tres años, en el control de la Base.

Prosigue el Sr. Alcedo diciendo que con las presentes reflexiones, desde Roteños Unidos elevan la voz hoy para compartir con todos el deseo de que el principio del municipalismo, particularmente el municipalismo español, con un arraigo histórico impresionante, que conforme iban pasando los años y los siglos fue desprotegiéndose y elevándose los niveles, pudiendo observar, lamentablemente, la endogamia hacia las instituciones y que los partidos políticos terminan siendo más importantes que las instituciones públicas, puesto que parece que es más importante el Partido Socialista que la Diputación, es más importante el Partido Socialista que el Gobierno de la nación o que el Congreso de los Diputados, sin embargo luego reciben en Rota algunas cuestiones que, amparándose en el municipalismo, también se cuestionan en voz alta, como cuando viene un representante de una Institución Pública de la Junta de Andalucía, del Gobierno de la Nación, de la Diputación Provincial o de cualquier Organismo Provincial, preguntándose cómo pueden llegar a Rota sin contar con el Alcalde de la ciudad o cómo pueden ignorar de esa manera tan brutal al representante de todos los roteños, aquel que refleja fielmente la voluntad popular, que es lo que se ha vivido en Rota hace dos semanas o tres semanas, acompañando el Sr. Bravo al Sr. Sánchez Rizo, cuando venía como Delegado Provincial de Turismo y Deporte, Comercio y Deporte, lo que se experimenta también muchas veces con las ayudas públicas, vulnerando, duplicando actuaciones y apropiándose de las instituciones. Hace referencia asimismo en el presente punto como por parte de D. Felipe Márquez se le daba una ayuda directa de la Diputación a la Asociación del Alzheimer, alegrándose no obstante por ellos, sin embargo se pregunta si no sería lógico y razonable que, dado que la Diputación es una institución que agrupa a todos los municipios, fueran de la mano, y si no sería lógico que ese Diputado Provincial se hubiese puesto de acuerdo antes con la Alcaldía de Rota y con la Delegada de Servicios Sociales, para determinar en base a qué criterios y en base a qué se dan ayudas directas, cuando los que están a pie de obra son solo los munícipes, siendo esa a su parecer la cuestión y la pregunta, el municipalismo y las relaciones intergubernamentales, porque no se puede actuar en las poblaciones ignorando a sus legítimos representantes, ignorando al Alcalde de cada ciudad, lo cual se practica con demasiada frecuencia.

Señala también que por otro lado está el Estatuto de los cargos locales, ya que a veces a los ciudadanos se les transmite una sensación de que los políticos son un poco la virgen aparecida, gente resuelta, gente sin problemas, atentándose contra la dignidad de los cargos públicos en demasiadas ocasiones, porque no son capaces de protegerlos socialmente,

refiriendo como en la legislatura anterior se ha vivido cómo una persona sin empleo, era vulnerable y podía perfectamente orientar su voto en una u en otra dirección, porque era vulnerable, opinando que se ha de modernizar la función pública en lo cual están.

Para concluir señala el Sr. Alcedo que para Roteños Unidos es una satisfacción poder abordar tales temas, no cabiéndole la menor duda de que el arte se demuestra andando y que con leyes o sin leyes pueden comenzar desde hoy mismo a practicarlas y a hacerlas evidentes, y que la fórmula sería que aquellos cargos públicos, cuando se acercan a la ciudad, comiencen coordinándose y poniéndose de acuerdo con la institución local por excelencia, que es el Ayuntamiento de Rota.

Seguidamente interviene D. Juan Antonio Liaño, en calidad de representante del Partido Popular, expresando en primer lugar su intención de votar favorablemente la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista, en la voz de su portavoz, D. Manuel Bravo, con motivo de la Carta de Vitoria, aprovechando que hoy se cumple los 26 años de la celebración del Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos.

Opina que la carta de Vitoria es una carta que los ciudadanos conocen poco, atreviéndose incluso a decir que no saben ni siquiera que es la FEMP, porque nunca se les ha explicado que existe una Federación Española de Municipios y Provincias que de alguna manera, y aunque desde el Partido Popular no estén muy de acuerdo, vela por los intereses de los municipios. Señala también que, independientemente de todo ello, la Constitución Española, en su título 8º, habla de la Organización Territorial del Estado, escalonando de alguna manera cuales son las competencias, junto con la Ley de Haciendas Locales, que tienen los diferentes municipios a la hora de afrontar sus competencias y a la hora que desde el Estado se haga efectiva lo que siempre se ha venido pregonando por todos los gobiernos, tanto a nivel provincial, autonómico, como central, que es la descentralización, que significa que el Estado da competencias a los diferentes municipios y descentraliza o quita poder estatal para otorgárselo a los diferentes municipios, a las diferentes Diputaciones o a las Comunidades Autónomas.

Manifiesta el Sr. Liaño que su Grupo está de acuerdo con el contenido de la Carta de Vitoria, pero sin embargo se temen que esa Carta, como tantos otros documentos, se quede en el olvido, quedando como

documentos escritos, pensamientos, incluso muchas veces filosóficos, a la hora de hablar del término vecindad en la Carta de Vitoria, siendo su intención bajar de las nubes de una vez por todas, puesto que, todos los que han sido Concejales y se dedican a la vida pública local, los que están en contacto con los ciudadanos y los que reciben las demandas, las críticas, las propuestas y las felicitaciones de la gente, llevan muchísimos años pidiendo a los Ayuntamientos un pacto local, y en definitiva la Carta de Vitoria no deja de ser ese pacto local sumergido que todos estaban deseando que llegara, no solo por el Gobierno Central, aunque haya sido de un color político o de otro, puesto que los grandes sufridores de la democracia han sido los Ayuntamientos, sin embargo, son los menos beneficiados de ese sufrimiento que tienen diariamente, teniendo Rota ejemplos muy concretos, muy precisos y muy importantes, que están llevando a Rota a un nivel de asfixia económica importante, por muchas promesas incumplidas, que no solo se han incumplido anteriormente, sino que se vienen incumpliendo al día de hoy, porque es cierto que se reciben muchas subvenciones de las diferentes entidades, como son la Diputación, la Junta de Andalucía y el Gobierno Central, sin embargo opina que también es cierto que esas ayudas tardan en ser pagadas por los diferentes organismos y una vez que se han pagado se olvidan realmente que se hiciera tal o cual cosa, haciendo alusión a quién va a mantener el cine Atlántico cuando esté terminado si no es el Ayuntamiento de Rota, o quién mantiene una plantilla de 70 Policías en el pueblo de Rota, con una población de 25.000, si no estuviera la Base Naval de Rota o quién mantiene el estar con una frontera como es la Base Naval de Rota, con la servidumbre militar, con las licencias de obras, con los impuestos o quién se ha preocupado realmente de los despidos de los trabajadores de la Base Naval de Rota, si no han sido las Corporaciones que han estado gobernando en el Ayuntamiento.

Prosigue diciendo que, en su opinión, por mucha organización territorial del estado que contemple la Constitución Española, por mucha Ley de Haciendas Locales y por mucha carta de Vitoria, lo que hay que hacer responsabilizarse y comprometerse los Gobiernos de que los Ayuntamientos son el referente, y que no están aquí, ni los municipios, ni los concejales, ni los gobiernos locales, para quitar problemas de arriba, sino para que los de arriba intenten ayudar en todo lo que puedan a los que están abajo, porque quieren un gobierno que descentralice, quieren la pirámide de ese gobierno donde se empiece desde el Gobierno Central al Gobierno Autonómico, al Gobierno Provincial y al Gobierno Local, que al final son los últimos para todo y que es lo que han de tener muy claro, porque en 25 años de Gobierno de la Junta de Andalucía, ahora se quiere tapar la boca con una cantidad ínfima de la deuda histórica, cuando hace algo más de un año se pedía una barbaridad de dinero por la deuda histórica, en cambio ahora se quiere incluir con la modificación de los Estatutos de la Junta de Andalucía, el municipalismo, cuando hace 25 años que el Sr. Chaves hace su municipalismo particular.

Señala asimismo el Sr. Liaño que cuando ve esas propuestas y esa solidaridad por parte de los Secretarios Provinciales de Organización y Coordinación del Partido Socialista, hablando de un Zapatero valiente, de un Zapatero eficaz, de un Zapatero coherente, de una política de la Junta de Andalucía de subvenciones coherentes con los municipios, él se queda un poco pasmado, puesto que por poner un simple botón de muestra, el Cine Atlántico de Rota, que está subvencionado, que está subvencionado por la Junta de

Andalucía, por Diputación y por el Ayuntamiento de Rota, que no es del Partido Socialista, ni del Partido Popular, ni de Roteños Unidos, sino el cine Atlántico de todos los roteños, porque la mayor parte de esa subvención la va a pagar el Ayuntamiento de Rota, que son todos los ciudadanos que con sus impuestos van a ver construido un cine Atlántico que han pagado diariamente con sus impuestos, sin embargo para los Concejales de la oposición, desde la institucionalidad que da el cargo de Delegado Provincial, les parece que el Sr. Sánchez Rizo es el que ha hecho el Cine Atlántico, porque es el único que sale poniendo la mezcla, cuando el acto de la primera piedra, como si allí no hubiera habido nadie más, ni los ciudadanos de Rota, ni la Corporación Municipal, sino solamente el Sr. Sánchez Rizo con el palaustre poniendo el cemento y D<sup>a</sup> Encarna Niño diciendo que Zapatero nos va a construir el Cine Atlántico, preguntando si es ese el municipalismo que el Grupo Socialista entienden, porque personalmente él no lo entiende así, ya que el Cine Atlántico es de todos, siendo intención del Equipo de Gobierno que esas subvenciones lleguen directamente para el cine Atlántico, como las que tengan que llegar para la piscina, como las que tenga que llegar para la Forestal, porque está muy bien que aporten tantos millones para la Forestal, pero también es cierto que ese campo de césped artificial se va a quedar en Rota y habrá que montar un bar, dar servicio a los que vayan a hacer deporte, poner jardineros, mantener el agua y muchísimas otras cosas, pretendiéndose por parte del Equipo de Gobierno que el Partido Socialista se conceda la subvención y se complete todo el ciclo, porque hay competencias que el Ayuntamiento no tiene que abordar ni soportar con la población que cuenta, preguntando si sabe de otra población en España que tenga 25.000 habitantes y 70 policías, porque solo está Rota, preguntando también si saben por qué Rota tiene 70 policías, que no es por los 25.000 habitantes, sino porque tiene que tener una mayor nivel de seguridad por la Base Naval de Rota y porque cuenta con muy pocos efectivos de Policía Nacional y han de ser sustituidos con la Policía Local, lo que eleva el presupuesto municipal, demostrando en definitiva que se está soportando un gasto, que es el de la Base Naval, y una instalación municipal, como es la Base Naval de Rota, sin recibir absolutamente nada en contraprestación, porque encima los 500 millones que pedía el Sr. de la Encina ahora se han convertido en 80, haciendo alusión al protocolo extraordinario que quieren dar los miembros del Partido Socialista con motivo de la visita del Sr. Ministro de Administraciones Públicas a la Base Naval, indicando que a ver si también viene el Sr. Zapatero a darle la mano a los trabajadores y arregla el problema de los trabajadores, que tanto les repitieron y echaron en cara los 4 años pasados.

Por otro lado, manifiesta el Sr. Liaño que cuando se habla de Carta de Vitoria él no quiere hablar de filosofía, de vecindad, de financiación local, de comportamiento con el medio ambiente, que es fantástico, interesante y necesario para el pueblo de Rota, sino que cuando se habla de municipalismo él quiere que las subvenciones que la Junta y Diputación promete se puedan tener en las arcas municipales, que la servidumbre que se pidió de 500 millones se apruebe en el Congreso de los Diputados con la mano levantada de D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, que los impuestos de la Base no tengan que estar constantemente recurriéndose en los tribunales y que sean una realidad, que puedan liquidar el IBI, que los miles de millones de licencias de obras que se hacen en la Base Naval de Rota, dentro de su recinto, repercuta económicamente en el porcentaje que igualmente el ciudadano tiene que pagar por solicitar una licencia de obras, que las subvenciones como La Forestal, el Cine Atlántico, que al igual que el Sr. Sánchez Rizo sale con el palaustre, el día que se inaugure el Cine Atlántico, también asistirán los consejeros, los viceconsejeros, los delegados, los subdelegados, pero las puertas del Cine Atlántico se cerrarán y seguramente la subvención no habrá llegado en su totalidad, como la del Instituto Castillo de Luna, que no se recibió la subvención hasta que no se recurrió en los tribunales, opinando que pasará lo mismo con el Cine Atlántico y tendrán que contratar guardias de seguridad, porteros, limpiadores y todo lo que conlleva el mantenimiento, la conservación y la custodia de un edificio público, que a bombo y platillo la Junta de Andalucía o el Sr. Sánchez Rizo habrán dicho que han aportado una cantidad de dinero, sin embargo resulta que al final el mantenimiento, que es el que figura en los presupuestos municipales del Ayuntamiento y el que anualmente irá engordando los presupuestos, porque habrá que mantener todos esos edificios, siendo esa la Carta de Vitoria que ellos quieren.

Por último, manifiesta el Portavoz del Grupo Popular que, independientemente de que la FEMP se haya reunido y que se inste al Sr. Presidente del Gobierno para que se cumpla, ellos añadirían que se cumpla con toda la coetilla que han nombrado, los impuestos de la base, la servidumbre militar, los trabajadores, todas las subvenciones que a bombo y platillo en televisión el Partido Socialista anuncia diariamente que ha traído Zapatero, y así alguna vez podrán gozar de un municipalismo o por lo menos que en Rota puedan decir que las instituciones superiores, como son Diputación, Junta de Andalucía y Gobierno Central, se han portado bien con Rota y han cumplido primero con el título Octavo de la Constitución, con la Ley de Haciendas Locales, y finalmente con la Carta de Vitoria, la cual va a ser apoyada por su Grupo, el Partido Popular, porque entienden que es importante y porque de alguna manera no deja de ser un pacto local escondido en unas líneas filosóficas, sobre lo que debe de ser el municipio y la financiación de los municipios.

D. Manuel Bravo toma la palabra en calidad de Portavoz del Grupo Socialista, diciendo que al Pleno presentan un decálogo que va a ayudar a los Ayuntamientos a paliar la deuda que mantienen por las prestaciones que dan a sus ciudadanos.

Prosigue diciendo que en la Comisión Informativa donde analizaron la Moción, no entendió como el Partido Popular no se adhirió a ella,

puesto que la postura de Roteños Unidos era un poco municipalista o localista, del salado para Rota, sobre todo cuando la Vicepresidenta primera de la Federación Española de Municipios y Provincias, D<sup>a</sup> Rita Barberá, que es Alcaldesa de Valencia, ha instado también a todos los Ayuntamientos que gobierna el Partido Popular a que se presente también esa moción, añadiendo que le habría gustado que por lo menos la citada Moción hubiera sido conjunta, entre como mínimo el Partido Popular y el Partido Socialista, sin embargo ahora entiende que lo que se pretendió con la abstención fue vanalizar y presentar el tema criticando una y otra vez al candidato de su Grupo, D. Domingo Sánchez Rizo, no pareciéndole que sea ni el caso ni el momento, ni el punto.

En contestación a las manifestaciones hechas por los distintos portavoces, se dirige en primer lugar al Sr. Alcedo, indicando que su postura no es el sentir mayoritario de los ciudadanos de Rota, aunque entienda que el hecho de que gobierne Roteños Unidos, ostentando la Alcaldía del Ayuntamiento de Rota, legalmente sea una situación que haya que respetar y que la respetan, sin embargo también opina que no se ha de quedar en saco roto el apoyo que recibió el Grupo Socialista, que es también muy importante.

Por otro lado, señala que es cierto que el dinero es de todos, ya que el dinero que se recauda del Gobierno Central es de todos los españoles, al igual que el dinero que recauda por la Junta de Andalucía es de todos los andaluces, y el dinero que recauda el Ayuntamiento de Rota es de todos los roteños, sin embargo opina que le duele que se quiera ver aquellas Delegaciones que reciben subvenciones en función de unas líneas que hay para todos los Ayuntamientos, porque no se discrimina a ningún Ayuntamiento, y si el Ayuntamiento de Rota se quiere gastar 1.400.000 Euros en servicios sociales, a él le parece perfecto, porque eso va a ayudar a muchísimas personas, sin embargo tan sencillo como eso es que si se asumen competencias y para esas competencias no hay mayores subvenciones, porque no las hay para todos los Ayuntamientos, sino que hay a lo mejor una cantidad que no es en justicia la que quizás se merezca, reiterando que si se quiere dar más competencias y si se quiere gastar más dinero en servicios sociales, lo van a apoyar.

Aparte de ello, opina que el Sr. Bravo que también tiene el Equipo de Gobierno Delegaciones que gastan mucho dinero y que podrían ahorrársela, como la Delegación de Fiestas, la publicidad y propaganda, puesto que se están gastando dinero a espuestas, en cuestiones banales y que podrían dedicarse a financiar servicios sociales, protección civil, porque ninguna

Administración de otra índole va a subvencionar esos temas, como pueden ser fiestas o la publicidad y propaganda.

Continúa diciendo que lo que se pretende con la Carta de Vitoria es, de alguna forma, coger el toro por los cuernos y decir que del queso que representan los ingresos del Estado, 50% el Gobierno Central, 25% Comunidades Autónomas y 25% Ayuntamientos, que actualmente está sobre el 13%, que es lo que están tratando de defender y lo que recoge el decálogo, sin embargo por parte del Sr. Alcedo se coge el rábano por las hojas y empieza, dentro de lo que es el ámbito local, a hablar de subvenciones, de proyectos que están ahí, cuando han votado a favor de esos proyectos, puesto que están todos de acuerdo con el Cine Atlántico, aunque sea cierto que el mantenimiento del cine será por cuenta del propio Ayuntamiento, con las ayudas que lleguen de la Junta de Andalucía, porque la Junta de Andalucía no ha dado nunca la espalda al Ayuntamiento de Rota, ni ahora, ni cuando gobernaba el Partido Socialista, ni anteriormente con D. Felipe Benítez, quien siempre decía que la Junta de Andalucía se había portado muchísimo mejor con el Ayuntamiento de Rota que el Gobierno Central, llevando 25 años gobernando la Junta de Andalucía, simplemente porque cuenta con el respaldo de los ciudadanos, habiendo conseguido mayoría absoluta, le pese a quien le pese.

Por otro lado indica el Sr. Bravo que quiere aclarar al Sr. Alcedo, que la visita que hiciera D. Domingo Sánchez Rizo, fue a petición del Grupo Municipal Socialista, porque el Alcalde le llamó para ver si podía cambiar esa subvención, y dado que aún no se había aprobado por la Delegación de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía él personalmente le pidió que viniera, en nombre del Grupo Municipal, para ver donde se iba a desarrollar ese cambio que había pedido el Ayuntamiento y con el que todos estaban de acuerdo, añadiendo también que esa visita institucional se producirá, cuando quiera el Equipo de Gobierno y se pongan de acuerdo las dos Administraciones o primera piedra o cuando se inaugure, que esa será la visita institucional, pidiendo que no saque de contexto el asunto, porque realmente no tiene mayor importancia, volviendo a insistir que cuando esa visita se realice, se realizará de forma institucional.

Prosigue el Sr. Bravo diciendo que se ha hablado muchísimo de todo el entramado que representa la Base Naval de Rota, señalando que es cierto que durante los últimos cuatro años la Corporación toda, y encabezada por el Alcalde anterior, reivindicó para Rota que se pagaran los impuestos y la servidumbre militar, reivindicación que sigue manteniendo el Grupo Municipal Socialista, porque el Gobierno Central tiene que pagar esos impuestos y su Grupo hará todo lo que puedan para ello, a pesar de sus propias limitaciones, pero estarán brazo a brazo y codo con codo con la Corporación Municipal para defender eso. A pesar de ello, señala el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que durante esos 4 años, el Gobierno Central del Partido Popular dio la espalda al pueblo de Rota, en cambio el Partido Socialista ha conseguido, en el primer año de Gobierno, que en lugar de los tres millones de Euros que pedía el Diputado de La Encina, tengan 500.000 Euros, no estando tampoco de acuerdo porque es poco, sin embargo entiende que se ha de reconocer, por lo menos, que en el primer año de Gobierno Socialista ya se haya dotado en el presupuesto del 2005, 500.000 Euros, lo cual significa que ya se ha abierto el melón y seguirán luchando para que esos 500.000 Euros se conviertan en la

cantidad que realmente merece el pueblo de Rota, añadiendo que no le gustaría que se utilizara la cuestión diciendo que antes dijeron una cosa y ahora dicen otra, puesto que su compañera Encarnación Niño Rico está trabajando por el asunto, dejándose la piel y realizando un esfuerzo constante, cuestión por la que quiere contestar también al Sr. Alcalde, respecto de las declaraciones aparecidas en el Diario de Cádiz, que puede contar con su Grupo, al tratarse de algo que han estado reivindicado ellos durante 4 años y que sin embargo el Partido Popular no hizo absolutamente nada, puesto que deben de ser realistas, ya que durante los últimos 4 años el Gobierno del Partido Popular no hizo nada, haciendo alusión a la regeneración de las playas, incluidas en el presupuesto de 2005 por urgencias.

Por otro lado, hace alusión al Proyecto del Paseo del Rompidillo 3ª fase, indicando que el que Partido Popular no tenía nada, porque el proyecto estaba aprobado, pero no tenía financiación, sin embargo ahora la financiación está ahí y se van a comenzar las obras, que es algo que en su opinión se debe de reconocer también porque algo se está haciendo, preguntando si la Junta de Andalucía ha dado la espalda al Ayuntamiento de Rota en los dos últimos años, puesto que puede enumerar la cantidad de proyectos que se han realizado y subvencionado por parte de la Junta de Andalucía, gracias a que su Grupo ha luchado para que no se de la espalda, sino al contrario, puesto que quieren que se siga financiando, porque además tiene que ser así, ya que están luchando para que el ciudadano de Rota sepa que están trabajando, aunque a lo mejor la única manera que tienen de decirle a los ciudadanos que están trabajando sea haciendo esos anuncios que tanto les disgusta al Equipo de Gobierno, y si en el anuncio sale que el Sr. Sánchez Rizo es el que está poniendo el cemento en las revista del Equipo de Gobierno no sale nada del Grupo Municipal Socialista, cuando es institucional y por tanto de toda Corporación Municipal, sin embargo no sale ni un solo Concejal que representa 5.812 votos de la localidad, volviendo a reiterar que el apoyo que tiene el Ayuntamiento de Rota, tanto del Gobierno Central, como de la Junta de Andalucía, como de la Diputación Provincial es magnífica, constatándolo los hechos, todas las subvenciones, todos los proyectos y todo eso de lo que se ha hablado, del teatro Cine Atlántico, el campo de la Forestal, la regeneración de las playas, las subvenciones para turismo, para comercio, para pequeñas empresas y de muchísimas otras situaciones, por todo lo cual manifiesta el Sr. Bravo que el Equipo de Gobierno no puede acudir al Pleno, en un acto meramente institucional, donde se va a aprobar una moción que está aprobada por todos los Ayuntamientos, porque va a beneficiar a los Ayuntamientos, y especialmente, a las arcas municipales, y su misión es la de instar al Gobierno y al Presidente de

la Junta de Andalucía para que aprueben el decálogo, que es para lo que están todos presentes, siendo precisamente ellos, los miembros del Partido Socialista y no los del Equipo de Gobierno, los que están pidiéndolo.

Continúa el Sr. Bravo invitando a hablar del pacto local olvidado, tremendamente olvidado e injustamente olvidado por el Partido Popular durante los 8 años de Gobierno, preguntando al Sr. Liaño si conoce el libro blanco del Gobierno Local, porque ellos lo tienen y es donde están trabajando todas las instituciones, fechado en 10 de enero del 2005, indicándole que les facilitará una copia para que lo conozcan y participen, porque en el libro blanco puede participar cualquier institución, incitándoles a que participen, porque todo ello constituyen hechos de un año de Gobierno de Rodríguez Zapatero, contando con el libro blanco del pacto local que va a ayudar a la economía de los Ayuntamientos y a muchísimas otras cuestiones muy importantes.

En cuanto a las promesas incumplidas a las que ha hecho referencia el Sr. Liaño, contesta el Sr. Bravo que no sabe cuáles son esas promesas incumplidas, puesto que si se refiere a lo de la Base, ha de decir que parcialmente incumplidas, pero no incumplidas, aunque intentarán desde el Grupo Municipal Socialista hacer un gran esfuerzo, en que este asunto de la Base se resuelva y, sobre todo, a favor del pueblo de Rota, informando asimismo que si hubiera que manifestarse, ellos serían los primeros en la pancarta, porque han luchado durante 4 años, pero se han de bruces contra un muro, sin embargo informa que hoy se ha abierto una puertecita muy pequeñita, pero que ya ellos la harán más grande, opinando también que deben de reconocer, aunque sea por una sola vez, que en política no todo vale y que habrá que nombrar las cosas por su nombre y poner los puntos sobre las íes.

Respecto a lo dicho sobre la Policía Local, indica el Sr. Bravo que en el Ayuntamiento de Marbella es mayor el índice de policía local con respecto al número de habitantes, aunque es cierto que tienen escasez de Policías Nacionales, si bien recuerda que durante 8 años también existía esa escasez, añadiendo que el hecho de tener una plantilla muy alta de Policías Locales es una cosa casi sobrevenida a los que están ahora presentes, que se han ido produciendo por su idiosincrasia, por su situación, por la propia Base, que es la que ha producido ese contexto, al igual que se contaba con una flota de taxis grandísima, por el mismo motivo, que se ha durante los 4 años anteriores y que el Equipo de Gobierno actual lo ha continuado haciendo, que le parece muy bien, puesto que en la medida en que su Grupo, cuando ha estado gobernando, ha sacado cosas adelante, han de decirse también, aunque existes otras muchas situaciones injustas, que han de denunciar y poner todos la carne en el asador, independientemente del color del grupo político al que pertenezcan, para que esas injusticias se arreglen.

Hace alusión también el Portavoz del Grupo Socialista a las críticas hechas por el Sr. Liaño respecto a que las subvenciones no se cobren en su fecha o que tarden en cobrarse, indicando entender su postura, puesto que durante su legislatura también les pasó lo mismo y tenían que ir recorriendo Delegaciones e ir tratando de solucionar los problemas, que es el trabajo que tiene ahora el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y su Equipo de Gobierno, instándoles a que hagan lo mismo que hicieron ellos en su día, llamar

a las puertas y si hubiera alguna que les cueste abrirla que les avisen y cuenten con ellos, que harán todo lo que puedan.

Prosigue diciendo que según parece al Equipo de Gobierno les cuesta comprender su postura, porque no están acostumbrados a tener ni han tenido nunca, con el Grupo Socialista, durante 4 años, una oposición de colaboración y en positivo, recordando que no obstante y a pesar de todo él se ha ofrecido muchísimas veces, incluso el Alcalde alguna vez ha contado con su persona para solucionar algunas cosas, en la medida que él ha podido ofrecer su ayuda, porque en su opinión todos están aquí para representar a los ciudadanos que les han votado, porque el Ayuntamiento no es del Partido Popular, ni es de Roteños Unidos, ni del Partido Socialista, sino de los roteños, volviendo a insistir en que cuenten con su grupo, no compartiendo el hecho de que saquen a colación a personas que no están presentes o a hechos que se producen, cuando en su opinión todos en parte, unos quizás más que otros, son los responsables de lo que realmente está ocurriendo, añadiendo que no se puede tampoco insistir en que ahora que gobierna el Sr. Rodríguez Zapatero no se ha hecho absolutamente nada, porque es mentira, aunque los ciudadanos ven que se critica a la Junta de Andalucía, cuando tiene mayoría absoluta aplastante y se ha de respetar, volviendo a repetir que el Gobierno Central ni se ha portado ni se está portando mal con el Ayuntamiento de Rota, y tampoco el Gobierno Autonómico, indicando que el Equipo de Gobierno en vez de tanto criticar necesitan un poco más de humildad y un poco más de contar con el Grupo Socialista, que es muy importante.

Por último agradece que la Moción salga por unanimidad, no por él sino por la Federación Española de Municipios y Provincias, donde todos, incluso los partidos independientes, están representados.

A continuación, interviene el Portavoz del Grupo Roteños Unidos, D. Antonio Alcedo, agradeciendo al Sr. Bravo el tono en que ha intervenido, opinando que en el Grupo Socialista, cuando faltan algunos, se entra en un clima de cierto entendimiento y comprensión.

En cuanto a lo dicho sobre que apoyan el proyecto en el cual se está trabajando y que cuando sea necesario se puede contar con su Grupo, pregunta el Sr. Alcedo si lo han comunicado así, haciendo alusión a lo que sucedió el día del presupuesto municipal, porque sería la mejor manera de contar con el Grupo Socialista. Asimismo, pregunta cómo va a prever el Equipo

de Gobierno los recursos económicos para poder hacer frente a la construcción del futuro teatro, si el Grupo Socialista no ha apoyado los presupuestos donde está incluida esa asignación económica y cómo podrían hacer frente a tantas cuestiones que según el Grupo Socialista manifiestan que están llevando adelante.

Prosigue el Sr. Alcedo diciendo estar de acuerdo respecto a lo dicho sobre la falta de humildad del Equipo de Gobierno, puesto que les falta humildad a la clase política, sensibilidad y más trabajo.

Por otro lado, refiere que cuando el Grupo Socialista dice que se cuenta con ellos en la regeneración de la playa, ignoran de donde nace la iniciativa, la carta, el solicitar, el gestionar, el pedir que aquello se haga, porque ignorar un asunto tan importante no deja de ser preocupante, ya que a Rota le va muy bien.

Respecto a lo dicho sobre que Felipe Benítez obtuvo grandes ayudas de los Gobiernos Socialistas de la época y que estando el Sr. Sánchez Rizo no se obtuvo el mismo volumen de ayudas, responde el Sr. Alcedo que también ahora el Alcalde se ha desplazado a Sevilla y ha sido recibido cuando ha tenido que ser recibido, y en Cádiz cuando ha tenido que ser recibido, pero no con la ayuda de nadie, puesto que ha sido recibido como Alcalde de Rota, aludiendo también que la habilidad, la capacidad y el encanto personal para gestionar no lo tienen todos, aclarando que la carta y la gestión para que se regenerara la formuló el actual Alcalde.

En cuanto a que el Paseo Marítimo del Chorrillo, en su tercera fase, durante 4 años no se hizo, según el Sr. Bravo porque eran problemas, contesta el Sr. Alcedo que los paseos marítimos se han hecho realidad cuando ha estado gobernando Roteños Unidos y Partido Popular, sin embargo cuando gobierna el Partido Socialista siempre hay una piedra en el camino y no se hace realidad, aunque es obvio que el Alcalde se ha plantado en Madrid, ha negociado y la primera piedra no se va a poner, pero las obras van a comenzar ya.

Respecto al asunto del futuro teatro o de la futura piscina, pregunta si se podía vivir en Rota sin piscina climatizada, porque en su opinión no pasaría nada, aunque sea una necesidad, al igual que podría prescindir del paseo marítimo del Chorrillo, aludiendo que el único compromiso del actual Presidente del Gobierno con el pueblo de Rota, que ha salido de su boca en la ciudad de Dos Hermanas (Sevilla), ha sido con la Junta de Personal de la Base Naval, diciendo que él resolvería ese problema, añadiendo que todo el pueblo de Rota estaría totalmente de acuerdo si mañana ninguna de esas obras se hacen y a cambio se contratan a 500 personas más en la Base Naval, sin embargo entiende que el problema es cómo van a llenar el teatro, si cada vez están despidiendo a más gente de la Base, y quien va a pasear por el paseo Marítimo, y para qué se quiere una playa más ancha, si no se tiene trabajo, que es el gran debate y la asignatura pendiente que se tiene en Andalucía y en Rota. Asimismo indica que le surge también una pregunta, concretamente que 25 años gobernando la Junta de Andalucía, unas veces con mayoría y otras con minoría, pero cómo pueden convertir en éxito que sigan necesitando subvenciones de la Unión Europea.

Hace referencia también a su participación, conjuntamente con el Delegado de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, el Sr. Sánchez Rizo, en una reunión sobre el equipamiento de playas, indicando que hace un año esa Consejería estaba gobernada por el partido andalucista y colaboraban con los Ayuntamientos, dotando de equipamiento, como por ejemplo, el balizamiento de la playa, los módulos de aseo, las duchas o las pasarelas, concediendo el 100%, no teniendo que aportar nada el Ayuntamiento de Rota, sin embargo en aquella reunión el Delegado Provincial, con todos los municipios de la provincia presentes, informó que habían avanzado porque en el presente año tenían un millón de euros, sin embargo los Ayuntamientos tenían que pagar el 30%, con lo cual no les está ayudando, porque el Ayuntamiento está asfixiado económicamente y no es capaz de hacer frente ni de resolver las situaciones diarias y cotidianas, preguntándose cómo es posible que el Sr. Sánchez Rizo, que es un cargo público, que no tiene dependencia económica, que está para defender los intereses generales de la ciudad y de la provincia, no levante la voz y diga no, puesto que un Ayuntamiento no puede soportar ni un 20, ni un 25 ni un 15% para la corresponsabilidad, sobre todo cuando están viviendo a diario la situación de la limpieza de los colegios.

D. Juan Antonio Liaño interviene a continuación diciendo que ya al principio de su intervención dijo que ni el Partido Socialista, ni Unión de Centro Democrático, ni el Partido Popular, ni ninguno de los gobiernos centrales se habían preocupado realmente por el tema del municipalismo y que acudir aquí a levantar banderas no merece la pena, ni hablar de dignidad política, ni de ética política, ni de esas historias, porque todos los presentes han defendido por encima de sus siglas políticas los intereses del pueblo de Rota, pasando a poner de muestra, la Guerra de Irak y los trabajadores de la Base, ya que en los dos temas, el Partido Popular de Rota, se ha mojado y en contra de lo que le dictaban sus siglas políticas.

Asimismo, indica que el Sr. Bravo confunde lo que han dicho los Portavoces del Equipo de Gobierno, ya que ellos están de acuerdo con el contenido total y absoluto de la Carta de Vitoria, porque no es una carta que la haya hecho el Sr. Bravo en su casa, ni él en la suya, sino una carta que ha elaborado la Federación Española de Municipios y Provincias, y consensuado con todos los Ayuntamientos, incluido el de la Vicepresidenta y Alcaldesa de Valencia, Rita Barberá, que ha sido mucho tiempo Presidenta de la Federación Española de Municipios y Provincias, tratándose por lo tanto de una Carta consensuada.

Vuelve a indicar que como ya dijera en su anterior intervención iban a apoyar la carta y que el Partido Popular le iba a dar el voto afirmativo a su propuesta para que saliera por unanimidad, al igual que el Sr. Alcedo con el grupo de Roteños Unidos, acusando al Sr. Bravo no obstante de no poder entrar a saco por lo ellos han comentado, porque es cierto que realmente e independientemente de la Carta de Vitoria el Ayuntamiento se ve avocado a la asfixia económica y a realizar mayores prestaciones que la Ley les tiene impuestas, y a realizar mayores competencias de las que tenían que realizar, pero han bajado al ruedo y han empezado diciendo todos los ejemplos, los que tienen y los que viven a diario como Equipo de Gobierno y como los sufriría el Sr. Bravo durante los 4 años que estuvo de Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, en su anterior Equipo de Gobierno. No obstante, señala el Sr. Liaño que existe algo que le molesta, como es que se falte a la verdad, y según su opinión el Sr. Bravo falta a la verdad en su discurso, en su exposición, concretamente en el tema de Medio Ambiente, en el tema de la Base Naval, en el tema de los presupuestos municipales, en el tema de sacar a personas que no están presentes, en el tema del Cine Atlántico, opinando que ya lo que faltaba es que el Sr. Sánchez Rizo quitara a la Ministra de Medio Ambiente del vídeo para salir él por el Paseo Marítimo, diciendo que había construido la tercera fase.

Continuando en su intervención, pregunta el Sr. Liaño si han leído el borrador del Convenio de la Base Naval, aclarando que ese borrador no lo hizo Zapatero ni el Partido Socialista, sino el Alcalde, apoyado por el actual Equipo de Gobierno al completo, sacándose muchísimos temas, y respecto a la tercera fase del Paseo Marítimo, señala que a su parecer sería un error político para el Partido Socialista, que a dos años de unas elecciones municipales, lo vendieran, ya que ellos tampoco lo están vendiendo, además que los ciudadanos no son tontos y saben que les están mintiendo, porque el proyecto de la tercera fase del Paseo Marítimo se ha sacado con el actual gobierno, les guste al Partido Socialista o no, ya que entran constantemente en el discurso fácil y en la crítica vanal, de que son gastosos y que han de ahorrar en el presupuesto, cuando ellos cuando se fueron les dejaron con la soga al cuello.

Por otro lado, aclara que las subvenciones de las que hablaba anteriormente, para que se enteren los roteños, son las del Centro de Día, las de ampliación del Centro de Salud, las de la calle Calvario, la de Eduardo Lobillo, por tanto no les pueden hablar ni de ahorro, ni de ética, ni de dignidad política, cuando esas subvenciones se las comieron, sin embargo el actual gobierno municipal tiene plasmado en los presupuestos el gasto real, porque lo prevén, existiendo una diferencia entre el Equipo de Gobierno anterior y el actual clarísima y abismal, que ahora se prevé en el presupuesto que se van a gastar en fiestas, por ejemplo 100 millones de ptas., y anteriormente se preveía en el presupuesto que se gastaban en fiestas 50 millones de ptas., pero al final se gastaban 100 millones de ptas., entre facturas que no se habían aprobado, entre facturas que no se habían pagado, entre adicionales de una cosa y de otra, y lo que pasaba es que engañaban al ciudadano, sin embargo ahora no, porque reflejan en el presupuesto lo que se van a gastar, aunque después digan que 100 millones de pesetas en Fiestas es una barbaridad, cuando eso es lo que ellos han previsto, al igual que en servicios sociales otra cantidad y en servicios municipales otra cantidad, como en educación, en cultura, en deporte, en fomento, pero lo que realmente se van a gastar. Vuelve a señalar que se refería a esas subvenciones, a subvenciones que se han concedido, que se han

tardado en pagar, algunas todavía pendientes porque no han llegado y subvenciones que el anterior Equipo se gastó.

Por otro lado el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda pide al Sr. Bravo que no le hable de 25 años de Gobierno de Chaves, por mucha mayoría absoluta que tenga el Sr. Chaves, porque las mayorías absolutas también se consiguen de muchas maneras, con el subsidio agrario y con los cargos de confianza de la Junta de Andalucía, colocando a diestro y siniestro, porque no solo se contrata en el Ayuntamiento de Rota, como dicen el Sr. Bravo y el Sr. Márquez, añadiendo que lo único que ha hecho el Sr. Chaves desde que está gobernando últimamente en Andalucía ha sido ver la fórmula de cómo va a cambiar al Director de Canal Sur, por lo tanto pide que no le hable del Sr. Chaves como el abanderado del municipalismo español, porque no lo es.

Para finalizar manifiesta el Sr. Liaño que aquí se necesita el apoyo de los que dice el Sr. Bravo que se habla pero que no están presentes, algunos porque no quieren y otros porque no pueden, como el apoyo del Delegado Provincial de Turismo, preguntando por qué lloraba tanto durante los cuatro años anteriores en el sillón de Alcalde y sin embargo ahora se ríe tanto, preguntando si quizás se ríe de lo que le pasa al Ayuntamiento de Rota cuando él lo sufrió en sus carnes, porque si es así no lo puedo entender. No obstante, agradece que el Sr. Bravo se ofrezca a que les abran las puertas, no teniendo el Equipo de Gobierno al respecto ningún problema, siempre que el Partido Socialista no haga de esas puertas abiertas, la venta que hacen diariamente en los medios de comunicación.

Para terminar el Sr. Liaño informa que vana apoyar ka propuesta, sin ningún tipo de problema, sin embargo quiere que tengan en cuenta que hay muchos asuntos pendientes, sin resolver y que dependen, para que uno de los puntos del decálogo leído por el Sr. Bravo se cumpla, que es la suficiencia económica y financiera del Ayuntamiento de Rota, como es el tema de los impuestos, de los trabajadores, de las licencias de obras, de las subvenciones, con la ayuda que sabe positivamente que el Partido Socialista les va a prestar, por sus cargos institucionales, estando convencido que alguna vez, en algún momento, podrán contar con esa suficiencia financiera que hoy presentaba el Portavoz del Partido Socialista en la propuesta que se somete a aprobación del Pleno.

El Sr. Bravo interviene seguidamente diciendo que su Partido no puede estar de acuerdo en cuestiones que están dentro del presupuesto municipal, porque el presupuesto municipal no se puede votar por apartados o por delegaciones, sino que se ha de votar en su conjunto, no estando de acuerdo con muchísimas cosas de ese presupuesto, como ya expusieran en su momento, insistiendo que no están de acuerdo con el despilfarro económico en fiestas, en propaganda, en la forma de contratar al personal, porque no les gusta, aunque estén de acuerdo con lo previsto para las Delegaciones de Servicios Sociales, de Turismo, de Medio Ambiente o en algunas inversiones, sin embargo no pueden votar las inversiones y lo otro no, puesto que se ha de votar en su conjunto y las líneas del presupuesto no son las que ellos harían, que es el motivo por el que votan en contra, sin embargo quiere que quede claro que hay cuestiones que la han apoyado y propuestas que han elevado al Pleno, relacionadas con inversiones, que su Grupo las ha aprobado.

Vuelve a insistir que esa es la postura que ellos han adoptado, no estando de acuerdo con la política de contratación de personal del Ayuntamiento, lo cual se refleja en el presupuesto, no estando de acuerdo en que se gasten 60 millones en publicidad y en propaganda y 100 millones en fiestas, aludiendo asimismo que ya cuando se presenten las liquidaciones de los presupuestos, se podrá comprobar si lo que el Equipo de Gobierno ha consignado en fiestas, se ha respetado o se han buscado de otras partidas y luego se han incluido, todo lo cual es una cuestión de tiempo, porque eso es lo que ha pasado siempre y que constituía una de las teorías de D. Felipe Benítez, consignar la cantidad y luego con modificaciones presupuestarias ampliar, lo cual lo hizo D. Felipe Benítez, lo hicieron ellos y lo hará el actual Equipo de Gobierno?, pero no se gasta más de lo que está consignado, porque eso es una ilegalidad, sin embargo informa que ellos se encontraron con muchas consignaciones que no estaban en el presupuesto.

Respecto a lo dicho por el Sr. Liaño respecto que el Partido Popular de Rota siempre ha apostado y siempre ha estado con los problemas de la Base, él quiere también informar que si se ha de poner una pancarta, su Partido será el primero y aunque en el Gobierno Central esté gobernando el Partido Socialista, si existen cuestiones que van en contra de lo que representa el Ayuntamiento de Rota, ellos son ante todo Concejales del Ayuntamiento y están para defender los intereses municipales y de los ciudadanos, por lo que también podrán contar con ellos para estar en primera línea de batalla, como hicieron los Concejales del Partido Popular, aunque no arreglaran nada en los 8 años de gobierno.

En cuanto a que los puestos de trabajo de la Base se están reduciendo, manifiesta el Sr. Bravo que es cierto, sin embargo así ha sido durante los 8 años anteriores, en que se redujeron de 400 a 500 puestos de trabajo, siendo conscientes que la Base es una empresa muy grande y que tiene problemas. Referente a lo dicho por el Sr. Zapatero en Dos Hermanas, por parte del Portavoz del Grupo Socialista se manifiesta que dijo lo que dijo y que está tratando de solucionarlo, aunque las relaciones con Estados Unidos no son en los momentos actuales las mejores, sin embargo se están solucionando, siendo una cuestión de tiempo, informando además que en un año se ha conseguido parte, no todo.

Sobre las críticas que realizan al Grupo Socialista, con cuestiones de que la suficiencia económica y que si el Sr. Sánchez Rizo no hacía nada más que llorar, pide que dejen tranquilo al Sr. Sánchez Rizo, ya que cada vez que hay un Pleno lo mencionan, preguntando si tanto miedo le tienen, indicando que ha sido el Alcalde más respaldado en los últimos años, más que incluso D. Felipe Benítez y por lo tanto se merece también un respeto, no por él sino por los ciudadanos que le votaron. Por otro lado manifiesta que cuando antes iban a Madrid siempre asistían la representación de todos los Grupos Municipales, sin embargo ahora el Equipo de Gobierno va a Madrid y ni siquiera les avisa, cuando deberían hablar con él que es el Portavoz.

Por otro lado, pide el Sr. Bravo que no saquen siempre a coalición lo mismo, porque su Grupo también hizo muchas cosas que el actual Gobierno Municipal no quiere reconocer, reiterándose pleno tras pleno con la situación que tiene el Ayuntamiento de Rota y con las críticas infundadas al Sr. Sánchez Rizo, que a su parecer están fuera de lugar.

Finalmente, pregunta al Sr. Liaño por qué el Grupo del Partido Popular no se adhirió a la moción cuando la presentaron en la Comisión informativa, dándole la impresión que más que el Partido Popular no se adhirió a la moción cuando lo presentamos en la Comisión informativa fueron los del Partido Roteños Unidos, cuando se trata de una moción que está aprobada por todos los municipios y por el Partido Popular, por el Partido Socialista y por Izquierda Unida, por tanto en su opinión debían de haberse adherido, como han hecho en otras ocasiones, puesto que lo que pretendía era que se adhirieran a la Moción y fuera una Moción conjunta, como ha pasado otras veces, y así elevarla a Pleno de forma conjunta por todos los grupos municipales.

El Sr. Alcalde toma la palabra a continuación para poner punto final al debate, diciendo que todo el mundo sabe que el planteamiento de no adherirse directamente y hacer una propuesta conjunta, es porque es una propuesta que la pone en su página Web la Federación Española de Municipios y Provincias, y el Equipo de Gobierno lo que ha hecho ha sido aceptarla sin ningún tipo de dificultad, por lo que cuenta con el respaldo de todos.

No obstante, indica el Sr. Alcalde que existen cosas que son preocupantes, primero, porque tiene la sensación de que no se puede ser tonto consentido, refiriéndose cuando dice tonto no en tono peyorativo, sino que el Sr. Bravo se quiere convencer y quiera convencer a todos, aunque sabe que lo

dice con convicción, porque no es capaz de discernir que se está engañando a sí mismo, lo cual a él le sorprende, concretamente cuando ha dicho que "en política no todo vale", cuando en opinión del Sr. Alcalde el Grupo Socialista no es ejemplo de nada, haciendo alusión al respecto a la frase que "son ante todo Concejales del Ayuntamiento de Rota", cuando el ejemplo está en ellos, preguntando dónde está D. Felipe Márquez, con la de veces que les han criticado, porque está en Diputación, volviendo a preguntar qué es antes, Concejal o Diputado, marcando un rollo del que ellos mismos se han convencido.

Respecto a la piscina climatizada, informa que el Convenio está del tiempo de D. Antonio Ortega, cuando todavía Domingo Sánchez Rizo no había salido del primer sofocón. Y en cuanto al proyecto del Paseo Marítimo del Chorrillo, informa el Sr. Alcalde que, aparte de tener el compromiso del Ministerio de Medio Ambiente, con la presencia de la Ministra en Rota, con su consignación, etc., lo ha pagado el Ayuntamiento de Rota. Y respecto al Cine Atlántico, pregunta el Sr. Alcalde cuanto ha puesto el Ayuntamiento en comparación, porque el Ayuntamiento de Rota ha estado poniendo para el Cine Atlántico, más que lo que ponen juntos la Diputación y la Junta de Andalucía, que no es dinero de los roteños, porque el de la Junta de Andalucía tampoco es dinero solamente de los andaluces, porque al final van tributando todos, los que son de Rota y los que no son de Rota, existiendo un reparto, que es lo que intenta decir la Carta de Vitoria, que es necesario que se haga la segunda descentralización, que el Estado hizo la primera a favor de las Comunidades Autónomas, pero no han hecho la segunda las Comunidades Autónomas.

En contestación a lo dicho por el Sr. Bravo respecto a que no se debe de hacer una crítica, contesta el Sr. Alcalde que, en su opinión, lo que no se puede es jugar el papel de defensores del Ayuntamiento de Rota, de los intereses de Rota y además querer ser defensores de la Junta de Andalucía y del Estado Español, preguntando si no tienen capacidad de crítica, si no se les remueve nada por dentro, si no comprenden que es una contradicción, si no comprenden que les han hecho ahora, igual que antes, un atraco a mano armada, y que lo que está pidiendo el pueblo es justicia y no 90 millones de ptas. Continúa diciendo el Sr. Alcalde que a su parecer el Grupo Municipal Socialista no puede ir con hipocresía, cuando pedían 5.000 millones de deuda histórica, en un documento que lo pagó el Ayuntamiento y que costó más de 20 millones de ptas., acudiendo al Ministerio de Defensa 50 veces, y que sin embargo se ha obviado para que no se sientan incómodos, pasando a pedir después 500 millones, en una enmienda presentada con el apoyo de todos, sin embargo ahora dicen que les van a dar 80 millones, pretendiendo que se sientan orgullosos y tranquilos, cuando además el Sr. Bravo sabe que después de ganar infinitas Sentencias respecto al tema del IBI, el Gobierno Español lo ha recurrido, indicando que eso a él le daría vergüenza, cuando saben que tienen ahí más de mil millones y sin embargo dicen ahora que esa es la solución, cosa que él no podría decir, al igual que tampoco podría ahora, después de un año, recriminar nada a D<sup>ª</sup> Encarna Niño, porque sabe que en su mano no está la solución, como no ha estado la solución ni la resolución del Paseo Marítimo, porque el Ayuntamiento de Rota ha pagado el proyecto y lo tenían sacado adelante, como lo hubieran sacado con el Partido Popular, al igual que el Arroyo Alcántara, 1.000 millones de ptas., de los cuales el Ayuntamiento de Rota tendrá

que poner 300 millones, volviendo a insistir que el Partido Socialista está equivocado en su planteamiento, porque el dinero no es de los partidos.

Manifiesta por otro lado no tener ningún disgusto con el tema de los anuncios, porque cada uno hace lo que quiere y vive del sueño que quiere, añadiendo que como ya les informara desde el primer momento el Equipo de Gobierno no compra medios de comunicación, ni va a entrar en eso, aunque cada uno haga lo que quiera, pudiendo garantizar, con toda convicción, que el comportamiento no puede ser defendible en todos los posicionamientos, porque no es posible.

Hace alusión asimismo el Sr. Alcalde que en el punto de urgencias, van a someter a aprobación la cesión de una parcela educativa a la Consejería de la Junta de Andalucía, para que hagan un centro escolar, queriendo dejar constancia que será el Ayuntamiento quien va a poner el terreno, al igual que pagará la limpieza del colegio de por vida, aunque la competencia sea de la Consejería y cuando llegue el Delegado Provincial a Rota se vaya al colegio con los miembros del Partido Socialista como si la Institución no existiera, viniendo en un coche oficial, que lo pagan todos los andaluces, preguntándose a qué están jugando, porque en su opinión no se puede jugar con una doble baraja. Al hilo de lo dicho, indica el Sr. Alcalde que le hubiera gustado que estuviera presente D. Felipe Márquez, que lleva un mes de Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, y ya les está exigiendo que paguen la parte de IMACONA, el Instituto Mancomunado de la Naturaleza, dependiente de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, referente a los años 2001, 2002 y 2003, preguntándose por qué no los pagó él cuando estaba en el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento, poniéndose ahora en defensa de no sabe qué.

Acusa también el Sr. Alcalde a los miembros del Grupo Socialista de haberse equivocado mucho, haciendo alusión a que han tenido que abrir de nuevo el R-5, con las calles ya asfaltadas, porque entregaron la primera ocupación, al igual que van a tener que abrir toda la calle Calvario, porque arreglaron toda la calle Calvario y dejaron una tubería de amianto, pero no metieron el tubo de fundición teniendo ahora que abrirse de nuevo media calle Calvario para meter el tubo de abastecimiento, no siendo comprensible que una calle que está arreglada de hace 3 años, y sin pagar, haya que levantarla entera para meter un tubo de fundición, cuestión que no entiende nadie y que tendrá que asumir el Equipo de Gobierno, por lo tanto pide que no le hablen de mala gestión, porque para negociar eso, D. Felipe Márquez les llevó a comer al Faro y eso que no es gastosillo, volviendo a pedir que tengan coherencia y estilo,

porque no pueden acusarles, con una hipocresía tan grande, que el Equipo de Gobierno se está gastando el dinero en pañuelos de seda, cuando D. Domingo Sánchez Rizo es Domingo souvenir, con las gafas de la Junta, con la corbata de la Junta, los slips de Pin y Pon, y encima yendo por ahí pegándose el moco y queriendo poner al Equipo de Gobierno en evidencia, no comprendiendo que también son personas, que tienen una familia, que viven de su propio prestigio, y que lo único que han dicho es que el anterior Equipo de Gobierno lo hizo mal y que la gente se fue sin pagar y algunos con más trampas que otra cosa.

El Sr. Bravo interrumpe al Sr. Alcalde diciendo que si existe algo ilegal, que lo lleven a los Juzgados, pero que no siga manteniendo esa postura.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que lo que a él le parece inaceptable es que se crean que ellos son la defensa y que han de defender al Partido Socialista esté donde esté, porque eso no es verdad, ya que el Gobierno de la Nación está cometiendo con Rota una gran injusticia y cuando recurren la Sentencia después de haberla ganado 17 veces, justificando que hay que hacerlo porque es un proceso, y queriendo hacer ver, cuando han puesto los 90 millones de ptas., que Zapatero ha resuelto el problema de la Base, cuando de 326.000 millones de ptas. en obras, el 4% es para el Ayuntamiento, que no pagan y sin embargo no pasa nada, poniendo en cambio la servidumbre aérea que quieran sin que tampoco pase nada.

Concluye el Sr. Alcalde que en su opinión lo que han de ser es todos conscientes que la Administración esté para Rota y que lo primero sea Rota, porque los demás todos son o primos segundos o primos terceros, pidiendo que intenten de ser coherentes, estando de acuerdo con la Carta de Vitoria y con su filosofía, pero después hace falta ser coherentes para poder hacerlo así y hace falta exigir las cosas realmente como son, porque el Equipo de Gobierno cuenta con el Grupo Socialista, sin embargo y lamentablemente, cuando llegan los presupuestos no lo aprueban, preguntándose si hacen solo la mitad del cine Atlántico, porque el Grupo Socialista no aprobó la otra parte y por tanto no pueden pedir el préstamo, aunque no obstante todo ello cree que, al final, el Grupo Socialista caerá en su propia incoherencia.

Respecto a lo dicho sobre ponerse detrás de la pancarta, informa que el Equipo de Gobierno no quiere ponerse detrás de la pancarta, como tampoco han movilizado a la gente para que ponga PP no paga, USA no cumpla, ni cosas de esas, sino que están intentando por todos los medios mantener una coherencia importante en el asunto, porque les preocupa realmente, porque no quieren que ese tema sea utilizado políticamente y porque la Base se puede ir abajo, de todo lo cual entiende que no tiene la culpa D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, porque desgraciadamente ni siquiera ha podido conseguir todavía una entrevista de los trabajadores con el Ministro Bono, después de un año de Gobierno, cuestión que no se le puede recriminar, poniendo de ejemplo la situación de oportunidad que se consiguió a través de D. Víctor Sentelle, Director General de Infraestructura, de verse con el Ministro, aunque tampoco se lo tuvieron que deber entonces al Partido Popular, porque a su parecer no es cuestión de Partido Popular ni de PSOE, sino de que la Base de Rota, para el Gobierno Español, prima por encima del pueblo de Rota,

lamentablemente, que es donde está el problema, y que Rota, como pueblo, tiene un nivel inferior al valor que tiene la Base, cuestión por la que deben de luchar juntos, defendiendo la misma postura, como se ha defendido durante los últimos 4 años.

Respecto a la adhesión a la carta de Vitoria, que es una Carta de Intenciones, opina que es algo importante, pero sin perder de vista lo que son las reivindicaciones locales, debiendo de tener claro que no están pidiendo subvenciones, sino justicia, no entendiendo como pueden pagar el IBI de las viviendas que están en el Puerto de Santa María, si que paguen el de las viviendas que están en Rota, ocupadas por norteamericanos y militares españoles, como también quieren que le expliquen por qué las licencias de obras, si son obras españolas se solicitan y si son obras norteamericanas no se solicitan, además de querer contar con un interlocutor válido, que ahora mismo no existe.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Roteños Unidos y ocho del Grupo Socialista), acuerda estimar la propuesta del Grupo Municipal Socialista y, por tanto:

PRIMERO:- Ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

SEGUNDO:- Remitir el presente acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente/a de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **PUNTO 8º.- URGENCIAS.**

**Propuesta de la Concejala Delegada de Educación, en relación con la puesta a disposición de terrenos a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para la construcción de un Centro de Primaria de dos líneas.**

Es conocida propuesta que formula la Concejala Delegada de Educación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Laynez Bernal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado día 2 de Diciembre de 2.003, al punto 27.1 del Orden del Día, a propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Relaciones Institucionales, adoptó el compromiso de iniciar el expediente para la cesión gratuita de la parcela sita en la Manzana 5.2.2, con uso de equipamiento docente, con una superficie de 4.500 m<sup>2</sup>, localizada dentro de la delimitación del Plan Parcial que ordena urbanísticamente el sector del suelo urbanizable programado S.U.P. R-4, a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para la construcción de un Centro de Primaria de dos líneas.

De conformidad con el escrito recibido de la Delegación Provincial en Cádiz de la expresada Consejería, de fecha 1 de Abril de 2.004, el cual se acompaña, y en el que manifiestan que no se trata de una cesión sino de una puesta a disposición de unos terrenos así como que interesan aclaración sobre las parcelas que serán objeto de puesta a disposición de la citada Administración, ya que en la información facilitada en su día se incrementó con otra parcela más, se hace preciso la adopción del presente acuerdo:

**PRIMERO:** Poner a disposición de la Comunidad Autónoma Andaluza (Consejería de Educación y Ciencia, Delegación Provincial en Cádiz), con carácter gratuito, por plazo de cinco años, y con destino a la construcción de un Centro de Primaria de dos líneas, las siguientes fincas urbanas:

A.-) Parcela de terreno denominada como Manzana 5.2.1 por el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-R4. (S.I.P.S. Deportivo).

**Situación:** Sector SUP-R4.

**Naturaleza:** Urbana.

**Descripción:** Parcela de terreno delimitada por el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-R4 del Plan General de Ordenación Urbanística de Rota, calificada con el uso de servicios de interés público y social de carácter deportivo.

**Linderos:**

**-Norte:** con Colegio Pozo Nuevo y con finca resultante del Proyecto de Reparcelación identificada como Manzana 5.2.2.

**-Sur:** con fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación identificadas como Manzana 5.1 y Manzana 5.3.1.

**-Este:** con fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación identificadas como Manzana 5.2.2, Manzana 5.3.1.

**-Oeste:** con Colegio Pozo Nuevo y con finca resultante del Proyecto de Reparcelación identificada como Manzana 5.1.

**Superficie:** Tiene una extensión superficial de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados. (2.250,00 m<sup>2</sup>).

**Inscripción Registral:** Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de El Puerto de Santa María, al Tomo 1.772, Libro 910, Folio 135, Finca nº 43.274-Inscripción 1<sup>a</sup>.

**Naturaleza del dominio:** Demanial Servicio Público.

**Título del dominio:** Cesión obligatoria al Excmo. Ayuntamiento de Rota, en pleno dominio y libre de cargas, en virtud del citado Proyecto de Reparcelación."

B).- Parcela de terreno denominada como Manzana 5.2.2 por el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-R4. (Equipamiento Docente)

**Situación:** Sector SUP-R4.

**Naturaleza:** Urbana.

**Descripción:** Parcela de terreno delimitada por el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-R4 delimitado por el Plan General de Ordenación Urbanística de Rota, calificada con el uso de equipamiento docente.

**Linderos:**

**-Norte:** con Colegio Pozo Nuevo y con vial E delimitado por el Plan Parcial del Sector SUP-R4.

**-Sur:** con finca resultante del Proyecto de Reparcelación identificada como Manzana 5.2.1.

**-Este:** con fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación identificadas como Manzana 5.2.1, Manzana 5.3.1, Manzana 5.3.2, Manzana 5.3.3, Manzana 5.3.4 y Manzana 5.2.3.

**-Oeste:** con Colegio Pozo Nuevo y con finca resultante del Proyecto de Reparcelación identificada como Manzana 5.2.1.

**Superficie:** Tiene una extensión superficial de cuatro mil quinientos metros cuadrados. (4.500,00 m<sup>2</sup>).

**Inscripción Registral:** Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de El Puerto de Santa María, al Tomo 1.772, Libro 910, Folio 138, Finca nº 43.275-Inscripción 1ª.

**Naturaleza del dominio:** Demanial Servicio Público.

**Título del dominio:** Cesión obligatoria al Excmo. Ayuntamiento de Rota, en pleno dominio y libre de cargas, en virtud del citado Proyecto de Reparcelación.

Que según informe emitido por Técnico municipal dependiente de la Oficina de Planeamiento, las obras de urbanización del Suelo Urbanizable Programado S.U.P. R-4, donde se encuentran ubicadas las parcelas 5.2.1. y 5.2.2., ya están ejecutadas en un 50%, si bien el Plan de Etapas del Plan Parcial fijaba para su recepción dos meses después de la finalización de la edificación. En el sector ya han comenzado las obras de edificación, por lo que es posible

asumir el compromiso de dotar a las parcelas de los servicios indicados en el escrito de la Consejería de Educación y Ciencia.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Rota asume el compromiso de dotar a las fincas anteriormente descritas de los servicios de agua, luz, alcantarillado, accesos pavimentados adecuados para su utilización, etc; (Artº 148.4 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía) los de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de la futura construcción, así como otorgar la licencia de obras a que se refieren los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1.999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se considerará resuelta la puesta a disposición gratuita de estas dos parcelas, si los inmuebles objeto de la misma no se destinan al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo o dejasen de estarlo posteriormente.

**CUARTO:** Que en caso de aprobación por este órgano, que se remitan junto al acuerdo que se adopte, los siguientes documentos que se adjuntan a la presente propuesta:

a).- Certificación expedida por el Sr. Secretario acreditativa de que los terrenos se encuentran inventariados y a disposición de este Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes.

b).- Planos acotados de las parcelas objeto de puesta a disposición, a escala 1:200, debidamente firmado por técnico competente.

**QUINTO:** Que se faculte a la Alcaldía-Presidencia y/o a la Teniente de Alcalde-Delegada que suscribe, para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo."

Sometida a votación la urgencia del punto la misma es aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes.

Explica el Sr. Alcalde que la urgencia que se presenta es como consecuencia del acuerdo al que se llegó con el Consejo Escolar Municipal, para la cesión de una parcela en el SUN R-4 a la Consejería de Educación, para la construcción de un centro educativo de dos líneas, pero dado que los metros eran insuficientes se han agrupado a una parcela que había deportiva, cediéndose también, habiéndose requerido una serie de documentación, así como el acuerdo para poder formalizarse, que según el Sr. Secretario es requisito imprescindible su aprobación por parte del Pleno la puesta a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia de la parcela inscrita en el SUP – R4, concretamente la manzana 5.2.1, la manzana 5.2.2., una que es la deportiva, con 2.250 metros, y la educativa con 4.500 metros, que hace un total de 6.760 metros lo que se pone a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia, siendo su intención realizar el trámite de manera que se pueda alcanzar la

construcción de ese Centro, toda vez que se trata de una zona de expansión y donde se hace necesario el que exista un centro educativo.

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes.

Toma la palabra a continuación el Sr. Secretario, explicando que el expediente se somete a Pleno, como consecuencia de un escrito enviado por la Delegación Provincial para la aclaración de la cesión que se hiciera en su día, concretamente la puesta a disposición de la parcela, aparte de una aclaración de una determinada planimetría sobre la ubicación exacta de los terrenos, así como que está libre de cargas y gravámenes y de las condiciones de que tienen que estar realizadas las obras en el plazo no superior a 5 años, cumpliendo con las formalidades de toda puesta a disposición de terrenos de propiedad municipal, para que la Delegación de Educación pueda construir ahí el Centro Educativo correspondiente, así como las pistas de deportes.

El Sr. Alcalde indica que, una vez aclarada la cuestión por el Sr. Secretario, van a proceder a la votación del punto número 1 de urgencias, para la puesta a disposición de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de dos parcelas de propiedad municipal en el SUP-R4, si bien se percata de su equivocación, diciendo que el motivo es que está pensando en una alusión hecha por el Portavoz del Grupo Socialista sobre que ellos están en primera línea de batalla, a lo que quería contestarle que, al igual que cuando la Consejería de Obras Públicas y Transportes cortó la carretera de El Bercial y estuvieron allí en primera línea otra gente, que no eran los miembros del Grupo Socialista, defendiendo algo que iba en contra de la Junta de Andalucía y a favor de los agricultores.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Roteños Unidos y ocho del Grupo Socialista) acuerda aprobar la anterior propuesta en su integridad.

**PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores Concejales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y nueve minutos redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,